

S

UNAM

ACATLAN

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL, PERIODO 2000 A 2006.**

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

P R E S E N T A

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ RODOLFO

ASESOR: JUAN MIGUEL RAMÍREZ ZOZAYA

FECHA: OCTUBRE 2007.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

CCH NAUCALPAN, FES ACATLÁN, LES AGRADEZCO HABERME PERMITIDO SER HIJO Y ALUMNO DE ESTAS DOS GRANDES INSTITUCIONES, QUE PARA MI SERÁN SIEMPRE LAS MEJORES DEL MUNDO, YA QUE EN ELLAS APRENDÍ A SER LO QUE SOY LO QUE QUIERO TODAVÍA LLEGAR A SER, GRACIAS POR TODO UNAM.

AL MIRAR EL MAR ME SORPRENDO DE LO GRANDE QUE ES, PERO ME MARAVILLO Y ME SORPRENDO QUE MÁS GRANDE ES EL OCÉANO Y QUE SOLO CON LA FE EN MÍ Y LA AYUDA DE DIOS SE PUEDE CRUZAR Y YA HABIENDO CRUZADO ME CONTESTO GRACIAS, SEÑOR POR QUE AUNQUE NO ME LO MEREZCO ME MANDASTE ALGUNOS DE TUS MEJORES MARINEROS PARA PODER CRUZARLO Y NO OLVIDARME QUE SI SE PUEDE CRUZAR EN ACEANO Y QUE NO ES TRAN GRANDE COMO LO PENSÉ.

ESTA TESINA LA DEDICO A TODOS MIS PROFESORES TANTO DEL CCH NAUCALPAN, COMO DE LA FES ACATLÁN.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1 LA REGLAMENTACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	
1.1. GOBIERNO.	6
1.2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	9
1.3. LA CONSTITUCIÓN	11
1.4. LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	11
1.5. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN	22
1.6. LA CREACIÓN DEL ÓRGANO DE TRANSPARENCIA Y SUS BENEFICIOS	23
CAPÍTULO II POLÍTICAS DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	
2.1. PROGRAMA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL 2000 AL 2006.	30
2.2. ESTRATEGIAS DE LAS CUALES SE HA VÁLIDO ESTE PROGRAMA DESDE SU CREACIÓN DEL 2000 AL 2006.	31
2.3. LEY DE TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	32
2.4. FUNDACION DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y COMO ESTA INTEGRADO.	33
2.5. REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA.	36
2.6. AVANCES IMPORTANTES DE ACUERDO A LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	42
CAPÍTULO III PROPUESTAS Y PERSPECTIVAS DE LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.	
3.1. CRITERIOS PARA LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	43
3.2. LA RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LA LEY FEDERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	45
3.3. CREDIBILIDAD ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL MADIANTE LA INFORMACIÓN PROPUESTA POR ESTE	50
3.4. CONOCIMIENTO SOCIAL Y DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	54
3.5. LA INCORPORACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL	56

3.6. CUADRO ANALÍTICO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE SE HAN DADO DE ACUERDO AL ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO DEL D.F. EN RELACIÓN CON EL PRIMER INFORME DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA. **60**

CONCLUSIONES **62**

BIBLIOGRAFÍA **64**

INTRODUCCIÓN

¿Cómo queremos que sea este país en el 2030 ó 2040? Volteamos a ver la realidad nacional, amarga en algunos casos, lacerante en otros, y no se puede evitar evaluar y dibujar el futuro a partir de los elementos actuales. La respuesta no es fácil. Hacer ejercicios de perspectiva tan amplios acaba usualmente por entremezclar nuestras propias fobias y anhelos.

Lo que podemos hacer, acaso más en nuestras manos, son dos cosas. Primero, no perder nunca el hilo de esa pregunta fundamental sobre el futuro de nuestra comunidad. No dejar nunca de imaginar futuros alternativos, mejores, a la realidad que vivimos, y que observamos día con día. Esta parte es fundamental. Segundo, es necesario preparar el camino para que el país que queremos en 30 ó 40 años sea política y conceptualmente viable. Hay que generar información, estudiar la realidad, derivar y socializar conclusiones de aspectos cada vez más generales de la misma, que nos permitan entender cómo opera, como una premisa indispensable para modificarla.

Este esfuerzo involucra una amplia gama de recursos materiales y humanos, y en esta medida de distintas perspectivas. Hay, ante todo, un conjunto multifacético de intereses de diverso grado de legitimidad asociados a la conducción de nuestro país, y las respuestas a la pregunta inicial serán siempre variadas, fragmentarias y a veces opuestas entre sí. No todas las respuestas a la pregunta sobre cómo queremos que sea la realidad nacional en 20 ó 30 años son similares, y en esto radica el corte esencialmente político, y no técnico, del planteamiento.

En la medida en que tengamos elementos técnicos para evaluar nuestro país; estudios de índole jurídica, estadística, casos, comparativos. etc., a la luz de la información o hechos verificables, podremos eventualmente descifrar los problemas nacionales, al menos la parte de respuesta que se relaciona con cuestiones de tipo ideológico. Siempre quedarán resquicios de ideología, de reflexiones desinformadas o de violaciones no científicas al momento de decidir qué rumbo queremos para el país, y así esta bien. No todas las reflexiones sobre la realidad nacional deben hacerse desde la trinchera de la técnica, pero en la medida que podamos incorporar al debate nacional elementos de índole técnica que sirva como piedras de toque en la discusión, podremos encarrilar la

discusión hacia espacios cuya problemática general sea reconocida por todos. En un país cuyas discusiones sobre política pública son tan vacías como ideologizadas o manipuladas, debemos partir de elementos técnicos, para ofrecer propuestas y no solamente problemas.

El avance democrático de nuestro país no sólo se da en la realización de procesos electorales libres, limpios y creíbles. La democracia ha de construirse cada día mediante la participación informada, crítica, consciente y responsable de las ciudadanas y los ciudadanos en los asuntos públicos. Dicha participación no se agota en la crítica o en la propuesta de asuntos al Poder Ejecutivo: implica una seria labor de contraloría social no sólo de este poder, sino también del Judicial y del Legislativo.

En una sociedad tan compleja como la nuestra, no puede dejarse la solución de los problemas del país en manos de las diferentes dependencias gubernamentales del Estado la delicada y trascendente labor de servir de contrapeso unas de otras. El republicanismo debe complementarse necesariamente con el ejercicio constante del poder ciudadano como contralor y orientador de los tres poderes de gobierno como son el Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En el primer capítulo trataremos de dar un enfoque de transparencia de acuerdo a lo que ha pasado en el Distrito Federal desde la creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que es importante la prioridad como país democrático al derecho a la información por la ciudadanía.

En el capítulo segundo se analizará como fue creado el Consejo del Distrito Federal y cuales fueron las ventajas y desventajas que ha tenido y porque razón tuvo que desaparecer y nuevamente volver a ser formado y con que restricciones.

Por último en el tercer capítulo se buscarán nuevas formas y criterios que deben emplear tanto gobierno como sociedad para buscar un entendimiento más claro y más honesto entre ambas partes y de esa manera fomentar más la transparencia gubernamental en todos los ámbitos. Este trabajo pretende lograr un cambio en el pensamiento e influir en la conciencia de la sociedad en general para que tomen en consideración la posibilidad de hacer válido el derecho constitucional que posee cada individuo, para solicitar información del

desempeño de los diversos Órganos de la Administración Pública Federal y Estatal.

OBJETIVO DEL PRIMER CAPÍTULO

El primer capítulo tiene como objetivo analizar el concepto de transparencia desde el punto de vista de algunos autores como: Desantes Guantes José María, López Allon Sergio, Terry George, Ugalde Luís Carlos, Karl Deutsch, Posa José Octavio, Muñoz Ramón y López Presa José Octavio. Entender que toda persona tiene el derecho constitucional de solicitar información plasmado en nuestra carta magna, así como explicar el porque es importante que en nuestro país se haya creado una Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental ya que todas las naciones de carácter democrático la tienen y en nuestro país esta totalmente apoyada por el Presidente de la República Vicente Fox, analizar los beneficios obtenidos además de su funcionamiento y como ha sido recibida por los servidores públicos ya que están obligados a rendir cuentas periódicamente.

OBJETIVO DEL SEGUNDO CAPÍTULO

Este capítulo tiene como objetivo analizar la organización e integración del consejo del Distrito Federal así como la observancia que han hecho algunos legisladores sobre la designación de recursos al consejo del Gobierno del Distrito Federal, de igual forma analizar las ventajas y desventajas que se han producido con referencia a la construcción del segundo piso del periférico, así como a que parte de la sociedad ha beneficiado en su construcción. Y analizaremos la información que puede proporcionar el gobierno del Distrito Federal al público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OBJETIVO DEL TERCER CAPÍTULO

El tercer capítulo tiene como objetivo analizar los criterios que deben considerarse para mejorar en años futuros la transparencia en el Distrito Federal, en el cual se debe encontrar un entendimiento y una fundamental credibilidad de la sociedad hacia un gobierno que debe de ser mas accesible y entender que es de vital importancia la total incorporación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en un gobierno de cambios y no de estancamientos.

CAPITULO I.

LA REGLAMENTACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN MÉXICO Y EL DISTRITO FEDERAL

Toda sociedad que vive en una democracia como lo es la mexicana tiene el derecho a estar informada si así lo solicita, pero para poder hacer uso de ese derecho es también importante aunque no sea obligatorio conocer la reglamentación ya que de esa forma será mas fácil que se obtenga la información que se requiere si es que esta clasificada como no confidencial. De esta forma se esta abriendo estrecha relación de comunicación entre sociedad y servidores públicos ya que es de saber que es una obligación que todo servidor debe dar a conocer por ética sin embargo, el tener que hablar de transparencia en México y en este caso en el Distrito Federal es algo muy nuevo pero que en el presente es de vital importancia no solo para determinada sociedad sino para todo el país. Cabe señalar que las personas que están interesadas en conocer de cierto tema y sea considerado de vital importancia o bien desee tener conocimiento del manejo y desempeño en términos de transparencia de cualquier dependencia de gobierno, sin embargo esto no ocurre coincidentemente en las personas que no tienen interés alguno o bien no tienen conocimiento de que pueden solicitar la información de su interés, por lo que en el futuro esto tendrá que cambiar difundiendo que se puede obtener la información requerida a través del Internet o bien acudiendo a la dependencia de gobierno según sea el caso.

1.1. GOBIERNO

Para Aristóteles el Concepto de Gobierno es el instrumento por medio del cual se tiene en la mira el interés público por medio de Constituciones hechas en vista del interés general sería para siempre y cuando practique rigurosamente la justicia¹.

Jacobo Rousseau la palabra gobierno la define como aquel en el cual prevalece la voluntad general a través de leyes y mediante el voto de la mayoría en una asamblea de ciudadanos por medio de la cual se nombra una

¹ ARISTÓTELES, La Política, Libros V y VIII. México, De. Porrúa, Col. Sepan Cuantos, Núm. 70

administración que los represente y mire por los problemas de la sociedad en conjunto y en cuyo caso el gobierno sería una Democracia².

Para John Stuar Mill la palabra gobierno es mediante el cual se busca ser capaz de gobernar de una forma igualitaria y además que sea eficiente y estable debe de lograr el equilibrio entre los requerimientos de la justicia y los de la estabilidad, sin permitir que la búsqueda de la justicia lo paralice en la inacción, ni debe tampoco por la preocupación de la eficiencia y estabilidad, caer en la injusticia de la dictadura o tiranía³.

John Locke consideraba que el concepto de gobierno era aquel que aseguraba a todos los súbditos las bendiciones de la libertad⁴.

La palabra gobierno la podemos definir como el conjunto de órganos de un estado que determina la orientación de la política de un país⁵.

Otro concepto de gobierno es el órgano principal del estado el cual tiene las funciones principales como las de administrar los recursos de una forma mas adecuada.

Este término proviene del latín gubernatio-onis, de gubernare, gobernar. 1. Acción y efecto de gobernar o gobernarse: 2. conjunto de los ministros superiores

De un Estado; 3. Tiempo que dura el mando o autoridad del gobernador (DLE); 4. Se utiliza con el agregado que indica su calidad o características de absoluto, parlamentario, representativo, republicano, Constitucional, autoritario. etc.

Desde un punto de vista histórico, las teorías sobre el gobierno pertenecen a dos corrientes de análisis: la mecanicista y la organicista. La primera, explica que el gobierno es un mecanismo para encontrar formas de relajar o suavizar la tensión del sistema político, dado que la sociedad está compuesta de intereses opuestos interactivos (tanto individuales como de grupo), que dan lugar a conflictos. La segunda, consideraba al gobierno como un organismo esencialmente educativo, que encarnaba una serie de ideales y procuraba una mayor racionalidad, orientando al Estado hacia u a nueva edad de oro. Para Marx, el gobierno, es un arma para la insurrección, una vez en el poder, se

² ROSSEAU, JACOBO, EL Contrato Social, Libros III y IV, Discurso sobre el Origen de la Desigualdad, México Ed. Porrúa, Colección Sepan Cuantos Núm. 113, Pág. 180.

³ PARKINSON, C. NORTHCOTE, Principios de Economía Política y Gobernabilidad, Buenos Aires De. Espasa Calpe Argentina Colección Austral, Núm. 612

⁴ LOCKE, JONH, Primer Tratado sobre Gobierno, Ed. Porrúa Colección Sepan Cuantos, Pág. 384

⁵ Diccionario Enciclopédico, Editorial Larousse Universal México 1997 Tomo II Pág. 568.

convertiría en instrumento transformador del impulso revolucionario para el logro de realizaciones prácticas: logrado este propósito, se iría haciendo anacrónico hasta la etapa final en que ya no sería necesario⁶.

II. Por lo que se refiere a la idea de gobierno, entendida como método mediante el cual se gobierna una sociedad, los regímenes contemporáneos pueden clasificarse en constitucionales liberales y formas diversas de gobierno autoritario. Entre los primeros podemos ubicar a los de naturaleza republicana como los casos de Estados Unidos y Francia. O los de monarquía constitucional como Gran Bretaña y los Países Bajos. Los segundos pueden variar en la forma, verbigracia, las totalitarias y las autoritarias tradicionales. En términos generales, la distinción de constitucional y autoritario, se encuentra en las relaciones entre los gobernantes y los gobernados. De los sistemas políticos constitucionales liberales en el mundo de hoy, los más son gobiernos de gabinete, donde la mayoría parlamentaria integra gobierno.

La forma de gobierno, para Vergottini⁷, es entendida como "el complejo de instrumentos que se articulan para conseguir finalidades estatales y. por tanto, los elementos que miran a la titularidad y ejercicio de las funciones soberanas atribuidas a los órganos constitucionales". Para el mismo autor. "toda forma de gobierno se encuadra en una forma de Estado, más amplia, que condiciona a la anterior" (vid. supra, forma de estado).

A partir de la preeminencia de alguno de los poderes. La forma de gobierno de nuestro país es considerada como presidencialista (vid. infra, sistema presidencia]). El Ejecutivo es elegido de manera directa, representado por el Presidente de la República, que es a la vez Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Éste cuenta entre otras facultades, promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, Procurador General de la República, Agentes Diplomáticos, nombrar Coroneles y Oficiales Superiores del Ejército: disponer de la Guardia Nacional; dirigir la Política Exterior.

Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias; facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite.

⁶ MARX, CARLOS, Los conceptos elementales del Materialismo Histórico, Ed. Siglo XXI México 1996, Pág. 288.

⁷ VERGOTTINI, Las Grandes Corrientes de la Historia Universal, Editorial Leo Barcelona 1958, Pág. 79.

De ahí podemos concluir que el gobierno tiene una crucial importancia para el buen funcionamiento de la sociedad y la economía. En efecto, un gobierno sin control adecuado caerá, sin duda, en la irresponsabilidad y la corrupción. Si lo anterior ocurriera, el gobierno perdería la credibilidad y la confianza de toda la sociedad, además, se pondría en tela de juicio el sistema de justicia. En este escenario, el intercambio económico y el desarrollo de las actividades productivas sería costoso y, en casos extremos, viable. Por ello, el Estado moderno debe estar sometido a restricciones institucionales que les permitan a los ciudadanos cuidar a sus gobernantes, para que los ciudadanos, a su vez, respeten al Estado de Derecho.

1.2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es el conjunto de los condicionamientos morales de respeto a los valores éticos como la honestidad y la responsabilidad, en el marco de la observancia a la normatividad correspondiente, en conjunción con la amplitud de criterio para su aplicación, son esenciales ya que presuponen el asegurar resultados positivos de las diferentes políticas públicas⁸. Cabe recordar, en este orden de ideas, que en México la regulación de la conducta del servidor público, está comprendida en el régimen jurídico de las responsabilidades fundamentadas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, éste fue "configurado a partir de la reforma constitucional y legal realizada a finales de 1982 como respuesta al clamor que existía en la sociedad mexicana sobre la necesidad de controlar la conducta de los servidores públicos y de combatir la corrupción. La reforma al Título IV de la Constitución fue acompañada de la expedición de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos". En este sentido junto con la implementación de cursos de acción, es importante desde un principio la función de las instancias de control y vigilancia que promuevan el estricto cumplimiento de la norma y evalúan el mejor uso de los recursos públicos. Ello, entre otros aspectos es un factor fundamental para que el fenómeno de la corrupción no se presente.

Concepto de administración pública, es el órgano principal de un estado el cual desempeña distintas funciones las cuales se conforman en un conjunto de acciones y procesos en el mejoramiento y aprovechamiento óptimo de los

⁸ DÍAZ, DE JESÚS MARTÍN, La Administración Pública Contemporánea en México, Editorial Fondo de Cultura Económica Pág. 305.

bienes que tienen confinados en busca de un mejor crecimiento y un mejor bienestar a una sociedad⁹.

La administración pública se refiere a la organización del sector público, y en general a todas las acciones económicas, sociales y políticas involucradas en la actuación del gobierno¹⁰. Las distintas funciones que realiza el gobierno son “administradas” de modo similar a como lo harían los agentes privados, aunque ciertamente existen peculiaridades en el caso del gobierno que lo diferencian del sector privado. La organización de la administración pública comprende el conjunto de procesos referidos a las acciones del estado el crecimiento del Estado, en sus actividades, funciones y en general, su mayor complejidad han hecho crecer a la administración pública en áreas que tenían poca importancia a principios de este siglo debido a la expansión urbana, el crecimiento industrial y la aparición de nuevas funciones para el Estado como la administración urbana las políticas industriales la administración de los sistemas de administración social, la administración y la salud pública etc. Ello también obligo a que la administración pública se volviera mas especializada y que la burocracia adquiriese un mayor entrenamiento profesional.

La organización del sector público busca establecer los mecanismos de coordinación entre entidades públicas que permitan una acción conjunta del sector público concertada y coherente, evitando duplicidades, contradicciones y desarticulación. Además que nuestra Constitución en sus artículos 124^o, 115^o, 117^o y 118^o señala que la administración pública debe guiarse por los criterios modernos de organización de toda administración pública: eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Por supuesto los anteriores son principios normativos que no significan llegar a cumplirse y más bien es una apuración su cumplimiento.

En este sentido, la experiencia mexicana se ajusta al principio general que rigen a las administraciones públicas modernas.

1.3. LA CONSTITUCIÓN

Constitución es la Ley fundamental del Estado, de ella se derivan todas las leyes y reglamentos que se refieren a ámbitos específicos: como la Ley Federal

⁹ KLIKSBER, BERNARDO, La Administración Pública en América Latina, INA, México 199, Pág. 79.

¹⁰ Diccionario Enciclopédico, Editorial Laousse Universal México 1997 Tomo IV Pág. 888.

del Trabajo, Ley General de Educación, Ley del Seguro Social y Códigos Civiles.

La Constitución Política de México consta de 136 artículos organizados en nueve Títulos, cada título a su vez esta organizado en capítulos, la cual tiene la tarea de:

a) Determinar las formas de gobierno

{ Pueblo

b) Señalar los elementos fundamentales del Estado Mexicano: { Territorio

{ Gobierno

c) Establece los poderes: Ejecutivo, Legislativo, y Judicial.

d) Establece las garantías individuales y sociales.

e) Consagra la rectoría económica del Estado.

1.4. LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia se puede definir como el mecanismo y procedimiento mediante los cuales una democracia estimula y favorece la rendición de cuentas justamente, valiéndose de las instituciones propias de la democracia que tienen entre sus funciones principales las de coadyuvar coordinadamente a la rendición de cuentas de los gobernantes y servidores públicos de una forma pacífica y dando a conocer a la sociedad una conciliación importante para buscar un bienestar colectivo de la sociedad y gobernantes.

La transparencia es "Un derecho jurídico en una democracia de acceso semi abierto a la información." De acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes previamente clasificado como acceso restringido¹¹.

Transparencia lo encontramos como el nombre con el que se le conoce al procedimiento por medio del cual la Administración Pública se ayuda a organizar mucho mejor sus funciones, es un procedimiento que en países de

¹¹ Ídem. Pág. 356.

Europa ya desde el Siglo XVII se tomaba en cuenta para tener una mejor relación entre la sociedad y la Administración Pública¹².

La rendición de cuentas es un elemento esencial de la democracia supone la capacidad de las instituciones políticas para ser responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones, en los distintos niveles del poder. Eso permite dentro de lo posible evitar prevenir y en su caso castigar el abuso del poder. El principio de la rendición de cuentas busca conciliar el interés colectivo con el interés particular de los gobernantes. Si los gobernantes funcionarios, representantes y líderes políticos es decir todos los que dispongan de algún poder político saben que pueden ser llamados a cuenta que su acción política su desempeño gubernamental y sus decisiones podrán generar efectos positivos o negativos a su interés personal, tendrán mucho mayor cuidado en el momento de ejercer el poder de esta forma Karl Deutsch, él afirma que un individuo o grupo que ostenta un poder debe rendir cuentas no por obligación sino por ética porque significa que existe un canal de comunicación por cuyo conducto se transmiten señales acerca del comportamiento del acto responsable dando como resultado una mejor confianza a la sociedad.

Actualmente rendición de cuentas es un término escuchado en cualquier discurso político o programa de gobierno. Rendir cuentas se ha convertido en la prioridad de los gobernantes, al menos en el discurso. Muchas secretarías de Estado y organismos descentralizados han diseñado programas de transparencia y rendición de cuentas, y el Congreso aprobó una Ley de acceso a la información para facilitar la vigilancia de los gobernantes. Rendir cuentas se ha vuelto una prioridad pero no siempre se entiende el significado global del concepto ni los mecanismos adecuados para añadir un sistema eficaz y eficiente¹³.

La rendición de cuentas en México, es una obligación en cuanto a la entrega de resultados a instancias especializadas pero nunca dirigidas hacia los mexicanos.

La sociedad en su conjunto poco o nada se enteraba de como, en donde y cuales son los resultados de la aplicación de recursos, es decir, hemos vivido en la total ignorancia en este renglón.

¹² Ídem. Pág. 859.

¹³ UGALDE, LUIS CARLOS, Rendición de Cuentas y Democracia. El Caso de México 2002, Pág. 51-53.

El manejo de los recursos se ha convertido en una acción con carácter obsesivo de parte de las autoridades, las leyes temáticas promulgadas a la fecha lo han convertido en un verdadero calvario para los funcionarios públicos. Ejercer presupuesto y rendir cuentas es un arte y precisa de un alto conocimiento legal y una formación técnica digna de ingenieros financieros.

Solo por citar una Ley Suprema en México se cuenta con la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que tiene la facultad de auditar hasta la mínima cantidad ejercida. Esto no es malo, pero criticable, pues es el terror fiscal lo que inquieta el ejercicio del gasto público.

Lo importante es que aun con este andamiaje jurídico la corrupción y los malos manejos aun son una práctica común en toda la administración pública mexicana.

Continúan siendo un misterio cuestiones básicas como la determinación de las prioridades nacionales, los criterios y dictaminación para designar asignaciones presupuestarias, recientemente se han publicado los elementos de la fórmula manejada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con base en los datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, los endeudamientos internacionales y nacionales, y en general el manejo financiero que se realiza en México, en conclusión el ciudadano común poco sabe porque no hay canales sencillos y disponibles para que participe y se entere del acontecer nacional.

En los últimos diez años México en conjunto con organismos de la sociedad civil organizada, gobiernos internacionales y organismos multilaterales entre otros, inician un proceso hacia el fomento de la transparencia en la administración pública mexicana. Los expertos coinciden en opinar, que son precisamente estas recomendaciones lo que provoca que el gobierno retome la iniciativa para el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas en nuestro país con el objetivo es intentar clarificar el nebuloso andamiaje de las competencias y regulaciones de la administración pública mexicana.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se publica el 30 de abril del 2002. (Cabe recordar que la iniciativa es impulsada por organizaciones de la sociedad civil con presencia nacional y reunida en la ciudad de Oaxaca en 1996 y posteriormente reimpulsada por el foro regional de organismos civiles de Oaxaca, FOCO).

Dicha ley se instrumentaliza creando un organismo autónomo denominado instituto federal de acceso a la información (IFAI) el 11 de junio del 2003 según el Diario Oficial de la Federación. Esta ley tiene la misión de transparentar el uso de los recursos públicos y su manera de aplicarlos.

Ahora bien, esta Ley si bien puede considerarse un avance cualitativo, lo cierto es que tiene algunos límites de origen como el hecho de que es un órgano independiente y autónomo pero que sus comisionados son nombrados por el Presidente de la República y solo podrán ser objetados por el Senado de la República aunque nunca se dice el porqué de la objeción, la falta de precisión en la definición de los criterios para determinar una negación de información aduciendo información clasificada como secreta y que puede afectar la gobernabilidad, que el IFAI solo garantiza el suministro de información pero no la calidad de esta, que la sociedad no tiene participación el consejo y que no están definidas con precisión las sanciones para obligar a los funcionarios que no cumplen con el ordenamiento.

Por otra parte, la promulgación de leyes sobre transparencia en los estados aun es lenta sobre todo porque la soberanía e independencia de los estados les impone otra lógica ajena al ordenamiento federal. A la fecha de elaboración de este documento solo 13 de las 32 entidades federativas tenían leyes sobre transparencia aunque diez habían estructurado una iniciativa de Ley.

Ahora bien, la falta de información en el ámbito central es un problema grave que encubre otros como la corrupción, la manipulación de cifras y sobre todo la alteración de la realidad en todos los ámbitos de gobierno.

Mención aparte merece la situación de los municipios donde existen problemáticas como, la imposición de obras, la asignación de presupuestos, la discrecionalidad para adjudicar la obra pública la falta de seguimiento a planes y programas y la evolución de resultados entre otros no menos importantes. Menciona un documento de esta convención nacional hacendaría que “A pesar de las múltiples normas y actores que en ocasiones intervienen en la operación y vigilancia de recursos ejercidos por los ayuntamientos, la eficacia de la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos es muy limitada, mucho mayor que en los ámbitos estatal y federal del gobierno”¹⁴.

¹⁴ Trabajo preparatorio No. 4, Diagnóstico General y por Temas Pertinentes, Convención Nacional Hacendaría, 2004, Pág. 47

Paradójicamente también los gobiernos de los municipios mexicanos considerados en los últimos años oficinas administrativas operadoras de programas, son los que mas padecen los problemas derivados de la falta de rendición de cuentas y de la falta de transparencia en la información generada en el ámbito nacional, las cuales reciben instrucciones, aplican reglamentos, operan proyectos, reciben supervisiones y sanciones por el desconocimiento de las disposiciones en otro orden de gobierno. Sin embargo, también son las dependencias de gobierno que menos transparentaran el uso de los recursos pues como se indica en el párrafo anterior existen muchas confusiones y discrecionalidad en la responsabilidad para rendir cuentas y transparentar la información.

En la mayoría de los municipios se opera, bajo techos financieros preestablecidos, se integran los planes de obra solo con el visto bueno de algunos allegados al gobierno u operadores políticos, los funcionarios solo vigilan las obras, se auto-evalúan y no verifican ni difunden la calidad de los resultados de las obras.

Es la minoría de los gobiernos municipales de los diferentes partidos políticos que en los últimos años han estado experimentando iniciativas de fomento de una mayor participación de la ciudadanía en actividades de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

La rendición de cuentas se establece en el artículo 113° de la misma constitución donde se definen las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

La participación de la ciudadanía en la gobernabilidad mexicana se puede observar en los artículos 2°, 26°, 27°, 73°, 115°, 122° y transitorio del 14 de agosto del 2001 artículo 3°.

El artículo 2° del derecho de las comunidades indígenas a participar en el diseño y aplicación de las políticas referente a su desarrollo, en el artículo 26° se contempla la participación ciudadana en la plantación y programa de desarrollo, en el 27 se contempla la participación para el desarrollo rural integrado, el 73 se atiende a la participación ciudadana en el deporte y turismo, el 115 los municipios están obligados a asegurar la participación ciudadana y vecinal dentro de sus facultades, así como su colaboración en los planes de desarrollo elaborados por otros ordenes de gobierno, en el 122° se otorga

facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para legislar sobre la participación ciudadana.

Como se anotó anteriormente existe un sinnúmero de leyes, sistemas, reglamentos y diversas observaciones legales en las que están contempladas la transparencia y rendición de cuentas y su vinculación con la ciudadanía.

Lejos de que se deba considerar algún criterio para domesticar y tomar un mejoramiento en la transparencia. Se podrían manejar tres maneras para prevenir y corregir abusos en el poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y lo supedita a la amenaza de sanciones (ver Figura 1). Los tres aspectos en su conjunto –información, justificación y castigo – convierten a la rendición de cuentas en una empresa multifacética. La convierten en una casa conceptual amplia que hospeda una muchedumbre de términos afines, como la vigilancia, la auditoria, la fiscalización o la penalización, y todos comparten la pretensión de domesticar el ejercicio del poder. Comúnmente, al igual que en la mayoría de los conceptos que utilizamos en el día a día, asumimos que entendemos lo que decimos cuando hablamos de “rendición de cuentas” (y también aceptamos que los demás lo entienden). Las discusiones sobre el tema, por lo tanto, muchas veces no ofrecen definiciones explícitas del término. Más bien, se desarrollan en base a un entendimiento implícito, supuestamente compartido del concepto. En el caso de accountability, algunos autores que han llegado a definir el concepto de manera formal, lo han vinculado con la noción de answerability. Según estos autores, “answerability” representa el sinónimo más cercano a la rendición de cuentas. En este sentido, la rendición de cuentas, como postula una definición enciclopédica, es “la capacidad de asegurar que los funcionarios públicos respondan por sus acciones” (Hickok 1995:9). Deplorablemente, se trata de un término sin traducción. En el mundo hispano parlante, algunos han tratado de cubrir el hueco introduciendo el neologismo de responsabilidad¹⁵. Quizás por su disonancia con el sentido de estética de muchos usuarios lingüísticos, el término no ha encontrado mucha resonancia, ni en la comunidad política ni en la académica. Sin embargo, podemos

¹⁵ Ver el Proyecto “Responsabilidad – Anticorrupción en la Ameritas” (www.respondanet.com).

fácilmente adoptarlo como equivalente de answerability (aunque su uso a veces sea más laxo)¹⁶.

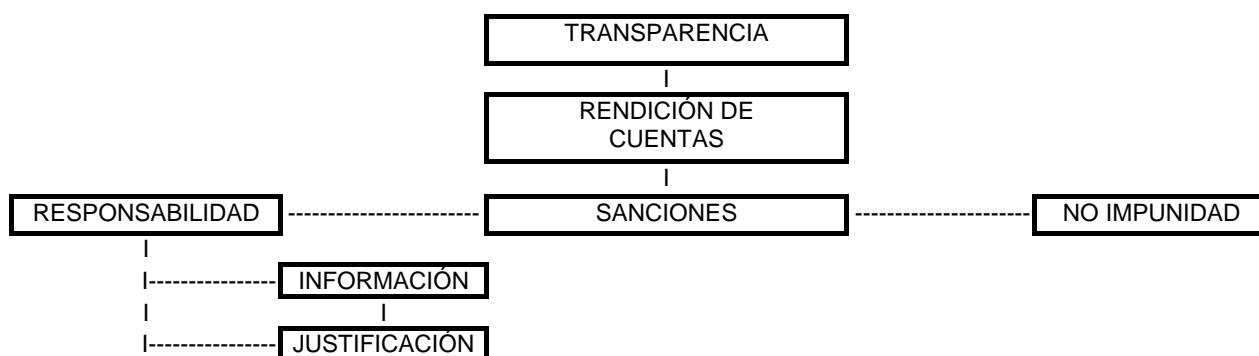


Figura 1.

Aceptemos entonces la “responsabilidad” como nuestro punto de partida. Como sugiere esta noción, rendir cuentas implica la obligación de responder a preguntas incómodas; y al revés, exigir cuentas implica la oportunidad de hacer preguntas incómodas. ¿Pero qué clase de preguntas? En principio, las agencias de rendición de cuentas pueden averiguar dos tipos de cosas. Pueden pedirles a los funcionarios públicos que informen sobre sus decisiones o les pueden pedir que expliquen sus decisiones. Pueden preguntar por hechos (la dimensión informativa de la rendición de cuentas) o por razones (la dimensión argumentativa de la rendición de cuentas). La rendición de cuentas involucra por tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios.

Pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder¹⁷.

Por un lado, la exigencia de cuentas tiene que ver entonces con tareas de monitoreo y vigilancia. Su misión incluye la búsqueda de hechos y la generación de evidencias. Por otra parte, la rendición de cuentas continúa el proyecto de la Ilustración europea de supeditar el poder no sólo al imperio de la ley sino también al imperio de la razón.

El poder debe estar atado a restricciones legales, pero también debe estar domesticado por la lógica del razonamiento público. En este sentido, la

¹⁶ Ver, por ejemplo, Lupe Andrade Salmón, “Responsabilidad y democracia”, La Prensa (La Paz, Bolivia), 7 de mayo de 1999.

¹⁷ Los dos aspectos de la responsabilidad se refiere tanto a decisiones pasadas como futuras. Los actores políticos que rinden cuentas tienen que responder no solamente por lo que se han hecho (rendición de cuentas retrospectiva) sino también por lo que piensan hacer (rendición de cuentas prospectiva). Ver también Maravall (1999). ¿Qué es la rendición de cuentas?

rendición de cuentas es la antítesis del poder monolítico. Establece una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas. Los hace hablar a ambos, involucrándolos en un debate público. La rendición de cuentas, por tanto, es opuesta no sólo del ejercicio mudo del poder sino también a controles mudos unilaterales del mismo. La rendición de cuentas comparte con la noción de accountability (aunque de manera algo oblicua) una raíz etimológica de simpática ambigüedad. Los dos conceptos están anclados en las cuentas, las que etimológicamente han sido muy cercanas a los cuentos. Contamos números y contamos historias. Esta ambigüedad etimológica sostiene ambas dimensiones de la rendición de cuentas, la informativa y la argumentativa, la transparencia de hechos y la transparencia de razones. Rendimos cuentas (dando información) y rendimos cuentos (dando razones). Y bajo la perspectiva inversa: exigimos cuentas (claras) y exigimos cuentos (convincientes).

En este sentido, la rendición de cuentas (accountability) evoca tanto al contador público y sus libros contables como al contador de historias y sus relatos narrativos¹⁸.

Naturalmente, la referencia a los cuentos (que ciertamente tiene un toque lúdico) invoca temores de decepción, de maniobras teatrales, de funcionarios y políticos “cuenteros” que “echan rolo” en lugar de justificar sus actos y omisiones con seriedad. Sin embargo, la mala fe y las faltas a la verdad forman una parte, digamos, “normal” de la rendición de cuentas que no tiene porqué espantarnos.

Recordemos que la rendición de cuentas no es un acto unilateral del soberano que los súbditos tuvieran que aceptar contentos, callados y agradecidos.

En el corazón de la rendición de cuentas está el diálogo crítico. No se trata de un juego de un solo tiro sino de un juego interactivo, un ir y venir de preguntas y respuestas, de argumentos y contra-argumentos. Cuando exigimos cuentas, con frecuencia la información que recibimos no es tan precisa y confiable como quisiéramos. Cuando exigimos cuentas, con frecuencia las justificaciones que recibimos no son tan convincentes como quisiéramos. Por lo mismo,

¹⁸ Acerca de “subtipos disminuidos” que no representan instancias plenas, sino deficientes, de un determinado concepto, ver Collier y Levitsky (1997).

seguiremos insistiendo, preguntando, cuestionando, exigiendo. La rendición de cuentas no es un derecho de petición. Es un derecho a la crítica y al diálogo.

Sanciones:

Hasta ahora, hemos descrito el ejercicio de la rendición de cuentas esencialmente como una actividad discursiva, como una suerte de investigación benevolente, un diálogo amistoso entre quienes exigen y quienes rinden cuentas. Sin embargo, la responsabilidad, con la doble exigencia de información y justificación que conlleva, no es la historia completa de la rendición de cuentas. En política, la rendición de cuentas involucra más que la generación de datos y el intercambio de argumentos, guiado por “la coacción sin coacciones que ejerce el mejor argumento” (Habermas 1987: 45)¹⁹. Adicionalmente a su dimensión informativa (preguntando por hechos) y su dimensión argumentativa (dando razones y formando juicios), la rendición de cuentas también contiene elementos de coacción y castigo.

En inglés, la noción correspondiente es enforcement, otro término que carece de equivalente preciso en castellano y que describe un conjunto de actividades orientadas hacia la observancia de la ley.

Quiere decir, en esencia: hacer valer la ley, si es necesario por la fuerza. Lo que nos importa aquí es su aspecto impositivo, el esfuerzo por asegurar el cumplimiento con las normas por medio de la imposición de sanciones. Ello implica que los actores que exigen cuentas no solamente “cuestionan”, “eventualmente” también “castigan” el comportamiento impropio de servidores públicos (O’Donnell 1994: 61).

Del otro lado de la ecuación, la faceta impositiva de la rendición de cuentas implica que quienes rinden cuentas no solamente nos cuenten qué es lo que han hecho y por qué, sino que también asuman las consecuencias de sus actos, incluyendo eventuales sanciones negativas.

Ejercicios de rendición de cuentas que nada más exponen una conducta inapropiada, sin imponer los castigos correspondientes, frecuentemente se ven como ejercicios débiles de rendición de cuentas, como ejercicios inocuos, sin garra, que se quedan a la mitad. Si camina de la mano con la impunidad, la rendición de cuentas aparece más como un acto de simulación que una restricción real al poder.

¹⁹ En inglés, la famosa formulación Habermasiana mantiene su elegancia original: “the forceless force of the better argument”.

La relación estrecha entre la rendición de cuentas y la disponibilidad de sanciones concuerda con lo que nos dice la literatura neo-institucionalista sobre las fuentes de instituciones efectivas²⁰. Como nos dice una buena parte de la nueva literatura institucionalista, para que sean efectivas las reglas formales deben estar acompañadas de mecanismos de monitoreo, para que no pase por desapercibido cuando alguien viola una norma (la función informativa de la rendición de cuentas). Pero las reglas también deben contar con mecanismos de sanción, para que no quede sin el castigo debido quien viole la norma (la dimensión punitiva de la rendición de cuentas).

Ambos mecanismos, la supervisión efectiva y la sanción efectiva, son esenciales para contar con una “estructura de incentivos” compatible con el mantenimiento de la norma. Tanto la probabilidad de que se detecten las violaciones a la norma como la probabilidad de que se castiguen de manera adecuada cumplen funciones disuasorias importantes.

Muchos autores académicos son enfáticos en afirmar que la capacidad para castigar forma una parte integral de la rendición de cuentas²¹. Pero también los protagonistas mismos de la política, desde los ciudadanos hasta los funcionarios de alto nivel, saben muy bien que la disponibilidad de sanciones efectivas es vital para que las agencias de rendición de cuentas puedan actuar de manera firme y efectiva.

En México, para no irnos muy lejos, el fin de la impunidad se ha convertido en un reclamo universal. Durante décadas, el sistema político post-revolucionario efectivamente había institucionalizado la impunidad. Operando como una coalición de camarillas unidas por la ambición y la complicidad mutua, el Estado de la revolución institucional fue un estado de la impunidad institucional. La ley era una herramienta disciplinaria contra los disidentes, los incómodos, los que se movían en la foto familiar. El castigo tocaba a los enemigos, no a los criminales. Todo funcionario era, en última instancia, responsable solamente ante el Presidente de la República, quien a su vez era responsable solamente ante los fantasmas históricos de la revolución mexicana. En este contexto, muchas veces el clamor por una rendición de cuentas efectiva es un clamor por castigos efectivos.

²⁰ El llamado neo-institucionalismo en la ciencia política se asocia primeramente al redescubrimiento de la relevancia de las instituciones formales (legales). Para una síntesis, Schedler (2000).

²¹ Ver, por ejemplo, Collier (1999), O'Donnell (1999) y Maravall (1999).

Otro ejemplo dramático que ilustra la dependencia de la rendición de cuentas de sanciones efectivas, nos lleva a cambiar de continente. Durante la Segunda República de Nigeria (1979–1983), un elaborado código de conducta requería que los funcionarios públicos realizaran de manera regular su declaración patrimonial. Se estableció una agencia especializada, el Code of Conduct Bureau, para comprobar la autenticidad de estas declaraciones y para investigar acusaciones de corrupción y malversación de fondos. Sin embargo, el organismo nunca contó con la plantilla ni con los recursos necesarios para investigar adecuadamente las eventuales violaciones al código de conducta.

Además, el órgano judicial encargado de sancionar las faltas respectivas, el Code of Conduct Tribunal, ni siquiera llegó a formarse porque la legislatura nacional nunca promulgó la legislación secundaria necesaria. Esta doble falla de supervisión y sanción abrió la puerta a la impunidad más absoluta. Como los políticos no tenían por qué temer ni las mínimas consecuencias de su comportamiento corrupto, se rompieron todos los diques al despilfarro y el auto-enriquecimiento. Formas severas de abuso del poder, como el soborno, la malversación de fondos, la extorsión y la compra de votos, rápidamente alcanzaron niveles de extrema gravedad, fuera de cualquier control.

El desvanecimiento radical de la integridad pública generó un profundo desencanto popular con la democracia, lo que contribuyó a provocar el golpe militar de 1983 (ver Diamond 1991).

El espectro de las posibles sanciones que acompañan ejercicios efectivos de rendición de cuentas es muy amplio. En principio, la norma de la “proporcionalidad” exige que la severidad de la sanción dependa de la severidad de la ofensa. En el mundo de la política, la imposición de sanciones administrativas, civiles o penales es más bien excepcional. En política, las herramientas más comunes de castigo a malas conductas son la exposición pública y la remoción del cargo. Aunque no lleven a los acusados a pagar multas o pisar la cárcel, tanto la publicidad como el despido pueden constituir castigos terribles que lleven a destruir la reputación pública y la carrera política de un político.

1.5. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL AL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 122º, Apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67º, fracción II, y 90º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción VII, 23º, 24º y 28º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2º y 14º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno es el titular de la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal y a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal debiendo proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes.

Que la transparencia es una regla de oro de la democracia, con sustancial a ella, por lo que desde el inicio de la actual administración decidimos conducirnos bajo las reglas de la transparencia, siendo el gobierno de la Ciudad de México el primero en publicar en Internet la nómina de los servidores públicos sus declaraciones patrimoniales y la forma de ejercer el presupuesto asignado.

1.6. LA TRANSPARENCIA Y SUS BENEFICIOS.

Como toda nación democrática en el mundo México, no podía quedar rezagada en cuanto a la creación de un órgano como el ya mencionado para el cumplimiento y el seguimiento cada vez mejor de una eficiente administración en el país ya que se exige como condición fundamental el buen desempeño de los servidores públicos con estricto apego a la ley, además de que en todo el mundo que se hace llamar democrático la mayoría de los países ya cuentan o están en proceso de contar con una Ley de Acceso a la Información Pública, por la simple razón que se ha demostrado que en países que se ha puesto en marcha una ley como la ya mencionada solo por mencionar algunos: Finlandia, Bélgica, Suecia, Dinamarca, Inglaterra, sus servidores han logrado habituarse a lo que en verdad es un servidor público y a la confianza que debe tener una sociedad hacia sus instituciones públicas algo que en países como el nuestro

todavía no podemos hacer mención de ello. Por todo lo anteriormente dicho se desprende que no hay duda de que la apertura de la información pública refuerza la calidad de la democracia. De hecho, contar con información pública fidedigna y oportuna no solo constituye una condición básica para el ejercicio de los derechos fundamentales, sino que representa también uno de los medios más eficaces para combatir los actos de corrupción; para contrarrestar el ejercicio arbitrario de la autoridad política²² y administrativa. Bien vista, la transparencia es un tema que cruza por casi todos los planos de la vida política y económica de una Nación. Y también constituye por méritos propios uno de los principios éticos de mayor relevancia para la convivencia social de ahí su importancia dentro de nuestro gobierno.

Tiene por objeto proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los poderes de la unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal, siempre acorde del propósito por el cual se creo la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de conocer y saber diferenciar que tipo de información esta clasificada como confidencial y solo de manejo interno para el gobierno y determinar que información se puede dar a conocer al interesado y estar al alcance de toda persona. En toda nación que cuenta con una ley de transparencia, se clasificara como se clasifican nuestro país hay información que se debe clasificar como confidencial del propio gobierno por seguridad del propio país de esta forma solo se esta buscando contribuir a transparentar la gestión pública y hacer efectiva la rendición de cuentas de la (A.P.F.) pero siempre acorde a los lineamientos y clasificación que se tenga estipulado de la propia ley de transparencia ya mencionada. Sin embargo, y precisamente por su carácter multidimensional, ese proceso de apertura de la información pública no es un asunto de llevar a la práctica.

La literatura que se ha producido en esta materia se ha desdoblado al menos en tres planos, que no necesariamente resultan complementarios: el primero se refiere a las instituciones indispensables para garantizar el derecho de acceso a la información pública.

²² Sobre este particular, podemos remitirnos, entre muchos otros, a Jesús Rodríguez Zepeda, estado y Transparencia; un paseo por la filosofía política, Instituto Federal de Acceso a la Información Publica, Cuadernos de transparencia num. 4, México 2004.

En términos llanos, este plano alude a la construcción de las normas jurídicas que llevan a la apertura y al diseño de las instituciones formales encargadas de hacerla posible. El segundo, derivado del anterior, atañe a los desafíos organizacionales que se desprenden de la ley, es decir, a las formas concretas que no solo deben adoptar aquellas instituciones públicas, sino al impacto que tiene el proceso de apertura en las rutinas de los órganos públicos. Y el tercero esta en los límites normativos del derecho de acceso a la información pública, que a su vez plantea por lo menos dos dilemas de muy difícil solución práctica, de un lado, el que se encuentra en la sutil frontera que separa los asuntos públicos de los estrictamente privados y aun íntimos²³, y de otro, el que se vincula con la eficacia de algunas de las funciones sustantivas del Estado, que reclama reserva y hasta secreto para poderse cumplir exitosamente. Cada uno de esos planos es relevante por sí mismo, pero al mismo tiempo su relación plantea problemas complejos. Por todas estas razones debemos hacer un esfuerzo gobierno y sociedad de cumplir con todos y cada uno de los lineamientos de ética y buen gobierno que permitan al gobierno tanto local y federal desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo todo para llegar a un solo resultado que es el bienestar de México.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Ha modificado profundamente la vida pública de México y quizá apenas podemos comenzar a dimensionar adecuadamente el impacto de su promulgación. Acceder a la información del gobierno federal ha sido una herramienta eficaz para entender la gestión del gobierno a través del escrutinio directo de archivos e informaciones diversas, para activar mecanismos anticorrupción, para empoderar a la ciudadanía como controlador de las actividades del gobierno y para disminuir la discrecionalidad de las decisiones de gobierno al exponerlas al escrutinio público.

También, por su uso y aplicación consuetudinaria en los órganos del estado que obliga a los sujetos obligados. Y por el uso de la ciudadanía de este instrumento jurídico, se han hecho patentes algunos problemas en su aplicación. Estos problemas pueden tener origen en deficiencias conceptuales o procedimentales.

²³ El análisis acerca de la separación entre lo público y lo privado se desarrolla con amplitud en Fernando Escalante. "El derecho a la privacidad". Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Cuadernos de Transparencia num. 2, Información Pública, México 2004.

Como ejemplo de problemas a deficiencias conceptuales, podemos mencionar el hecho de que los secretos bancarios, fiduciario, comercial, etc., se ubicaron inicialmente en el apartado de información reservada²⁴.

La información reservada es aquella que tiene un carácter de temporalidad asociada a su clasificación, y una vez que termina el periodo estipulado de reserva, puede ser difundida, porque han terminado las condiciones o contextos que hacían de su difusión un potencial peligro para el gobierno, las empresas, algunas industrias los contribuyentes, etc. En este sentido, la ubicación de estos secretos en el apartado de reserva representa un problema, porque la información que protegen estos secretos no deja nunca de ser información cuya difusión podrían dañar a los involucrados. Por ejemplo, es difícil pensar que en un periodo de 12 años (prorrogables a otro tanto),²⁵ la información de un contribuyente o de un secreto comercial podría ser difundida sin causar ningún perjuicio a algunos, en este sentido existe un problema conceptual en la medida que se protege a estos secretos finitos en el tiempo (máximo 24 años).

Para estar seguros, una diferencia esencial entre la información reservada y la información confidencial es la duración de la clasificación. La clasificación por vía de la reserva es finita, clasificación por vía confidencialidad no tiene un horizonte temporal en su aplicación.

Quizás sea útil entender este problemas a contra luz de lo que sucede con los datos personales.

La difusión de la información personal de los individuos puede seriamente vulnerar su seguridad o privacidad si se expone a la luz pública.

Por el carácter propio de sus actividades, las autoridades obtienen este tipo de información. Es claro que deben protegerse los datos de las personas, y en la medida en que dichos datos no cambiaran nunca. O al menos son muy estables en el tiempo. Entonces el instrumento idóneo para protegerlos en la confidencialidad en tanto que no hay un periodo de tiempo en el cual desaparezcan las condiciones que orillaron a ala clasificación, esto es, un cambio en los datos personales de un individuo.

²⁴ Artículo 14, fracción III de la LFTAIPG.

²⁵ Artículo 15, párrafo tercero de la LFTAIPG.

La situación de la información financiera, fiduciaria, comercial, industrial o fiscal es análoga aunque se erró en el proceso inicial de formación de la ley, en el instrumento para protegerlas. La difusión pública de esta información puede vulnerar la seguridad de personas o el funcionamiento de empresas, industrias, etc. Y es improbable que tras un determinado número de años hayan desaparecido las condiciones que orillaron a su reserva esto es, que el contexto político, tecnológico, cultural, etc. Haya cambiado de manera tal que su difusión ya no afecte directamente a los involucrados. Así, el instrumento idóneo para proteger estos secretos es la confidencialidad y no la reserva.

Toda persona que lo requiera sin importar nacionalidad tiene acceso a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, siempre y cuando sea de acuerdo a los lineamientos que están estipulados por la propia ley ya mencionada y dispuesto por la ley orgánica de la (A.P.F.) de cada estado o del propio Distrito Federal buscando siempre el beneficio para la sociedad haciendo afirmativo que un individuo o grupo que ostenta poder en la (A.P.F.) debe rendir cuentas no solo por el deber sino por ética.

Los beneficios son varios como puede ser el de una mejor información, un mejor acceso a la información que no se tenía que manejar como confidencial, defender tu derecho de acceso a la información a través de un recurso de revisión ante el IFAI cuando una dependencia o entidad te ha negado información de carácter gubernamental haciendo valido tu derecho para un mejor canal de comunicación entre sociedad (A.P.F.).

“Acorde al propósito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (L.A.I.), toda persona tiene derecho a la información si así lo desea y los beneficios son que puede enterarse de cosas que antes no se tenía acceso al conocimiento de la ciudadanía”²⁶.

México se ha incorporado plenamente a la sociedad informada y la Cámara de Diputados ha asumido el compromiso de transparentar y rendir cuentas como condición del quehacer legislativo, cuya actividad central es tomar decisiones para acelerar el tránsito hacia una plena modernidad política.

Entre los complejos factores que definen nuestra circunstancia política, un Congreso abierto a la transparencia, facilita a los ciudadanos comprender el

²⁶ IFAI www.ifai.org.mx México D.F. 31 de enero del 2005

importante aporte de los diputados a la sociedad democrática, cuyo apoyo fortalece la legitimidad en todos los órdenes.

La Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental señala a quienes están obligados a proporcionar información, entre los cuales destaca, el Poder Legislativo.

En México, el impulso a este nuevo derecho, ha resultado en la aprobación de leyes y reformas en veintidós estados y que otros nueve, elaboren y preparen iniciativas con una estructura jurídica perfectible.

El Derecho de Acceso a la Información Pública es un recurso que, entre otros efectos, contribuye a frenar la corrupción, exigir la rendición de cuentas, hacer públicos los actos de gobierno y una herramienta que incrementa la calidad de vida de los ciudadanos. Es, en suma, un instrumento definidor de la democracia con la cual México coopera para crear la cultura ciudadana de la información.

El Derecho de Acceso a la Información, es una prerrogativa de los ciudadanos para obtener datos, registros e informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y cumplen funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley. Es uno de los derechos, subsidiarios del derecho a la información en su más amplio sentido.

Por las políticas que ha manejado en su gobierno todo encaminado a la búsqueda de un mejor lugar en el mundo y tener mejor trato con las potencias económicas y de esta manera que la llegada de capitales de inversión e infraestructura sean mejores como lo hacen en naciones que hace treinta años tenían problemas semejantes a los que en la actualidad se tienen, pero que naciones como Corea del Sur, España, Portugal, solo por mencionar algunos, pudieron superar y tener mas credibilidad en el contexto mundial de acortar lineamientos que exigen organizaciones como la OCDE y lograr mejores atribuciones pero es algo que sin lugar a duda nos tiene que rendir frutos muy buenos con el tiempo aunque en la actualidad nos este dando trabajo aceptar pero que sin duda alguna deben de dejar cosas positivas y dejar al sexenio de Vicente Fox como pionero en cuanto a una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental²⁷.

Ya que es de vital importancia por los siguientes puntos:

²⁷ TOCQUEVILLE, ALEXIS DE, Historia de la Cultura Editorial Porrúa México 2004, Pág. 67.

- El presidente manejaba un presupuesto enorme con una gran discrecionalidad lo que daba lugar a posibles abusos y,
- El presidente tenía a su disposición una partida secreta millonaria.

A la vista de los resultados de este estudio, a principios de 1995 concluimos que el primer mandatario contradecía sus declaraciones, mantenía privilegios y prerrogativas en el uso de recursos públicos y seguía existiendo una falta de transparencia en su ejercicio del cargo. Por ello decidimos ejercer nuestro derecho de petición y enviamos a la presidencia de la república dos cartas en las que se solicitó al mandatario información de la que solo él disponía²⁸.

El ejercicio del derecho de petición: La primera petición se hizo el 29 de marzo de 1995. En esa fecha, la coordinación Nacional de Alianza Cívica entregó una carta dirigida al Presidente de la República en la cual le solicitamos, de manera pacífica y respetuosa, la siguiente información:

- El organigrama completo y las funciones de todas las oficinas y asesores del presidente;
- La forma en que había ejercido la suma que por la ley había sido asignada al Presidente de la República y a sus oficinas para desahogar la gestión presidencial;
- El monto al que ascendía el ingreso mensual del presidente de la república con cargo al erario público, incluyendo el salario aprobado por el congreso de la unión, el sistema de bonificaciones y compensaciones, así como cualquier otra cantidad que percibiría a cargo del erario público,
- Las condiciones bajo las que haría pública su declaración patrimonial el Presidente de la República.

²⁸ ONU, ABC, de las Naciones Unidas, Naciones Unidas Nueva York 2003.

CAPITULO II.

POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Se han presentado algunos problemas en el Distrito Federal en cuestión de transparencia desde su creación y desde su puesta en marcha en junio del 2003, recordemos que el Gobierno del Distrito Federal no esta de acuerdo en cuanto al surgimiento de la transparencia, además de la desinformación que existe en cuanto a la rendición de cuentas de los servidores públicos y el poco interés de la ciudadanía. Si bien a la sociedad se le ha tratado de demostrar todo lo contrario es justo también que en verdad se informe con mas claridad de los avances que se han tenido en el gobierno del Distrito Federal en cuanto a transparencia porque muchas veces se ha mostrado negativo y tajante cosa que en un gobierno que busca el cambio no es nada favorable.

2.1. PROGRAMA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL 2000 A 2006.

El programa presentado en el 2000 por el presente Gobierno del Distrito Federal que abarcaba el periodo 2000 - 2006 a cargo del señor Andrés Manuel López Obrador cubre los siguientes puntos.

1. Un desarrollo estable
2. Progreso con justicia
3. Gobierno y seguridad pública
4. Administración y finanzas

Además de sus diez postulados fundamentales los cuales eran los siguientes:

1. El poder solo adquiere sentido y se convierte en virtud cuando se ejerce para beneficio de los demás.
2. La protección social del ser humano debe garantizarse desde su cuna hasta la tumba.
3. Por el bien de todos primero los pobres.
4. La política no puede subordinarse a los negocios.
5. El estado debe prevalecer por encima de cualquier componenda.
6. El papel del mercado es generar riqueza. El papel del estado es gobernar, impartir justicia y establecer equilibrios entre los desiguales.

7. Los conflictos no se resuelven por la fuerza sino por la razón y el derecho.
8. Un gobierno rico con un pueblo pobre es una inmoralidad.
9. La corrupción debe erradicarse de una forma ética porque la ética combate la desigualdad.
10. La democracia automáticamente participativa evita el predominio de las elites.

Nota en el Programa de Andrés Manuel Andrés Manuel López Obrador, no es de gran relevancia la transparencia en el Gobierno del Distrito Federal, sino todo lo contrario a tratado de opacar dicha ley a consecuencia de los gastos que esta conlleva para su aplicación supuestamente ya que recordemos que el Instituto de Información Pública Gubernamental es una Institución Autónoma con personalidad jurídica propia.

2.2. ESTRATEGIAS DE LAS CUALES SE HA VALIDO ESTE PROGRAMA DESDE SU CREACIÓN DEL 2000 AL 2006.

Los mecanismos han sido variados si bien algunos han estado muy bien otros si han dejado mucho que decir y no porque su proyecto este mal sino en la forma en que se han dado a conocer al publico con costos que no son los que en verdad se reflejan en los proyectos. El programa se ha sustentado en mecanismos que reflejan un gobierno de masas como en su momento lo fueron el gobierno de Lázaro Cardanes (1934 -1940) y el gobierno de Adolfo López Mateos (1958 - 1964) y se podría mencionar que con una política de populismo mas clara que los presidentes ya mencionados. Este gobierno también ha buscado por medio de sus mecanismos impulsar la infraestructura de obras públicas como los son de ingeniería civil y de ingeniería hidráulica además de los programas de apoyo a clases mas necesitadas para que cuenten con mas oportunidades en educación y que todos cuenten con servicio de salud sin discriminar a nadie y que en verdad han beneficiado al Distrito Federal pero que han dejado algunos manejos no muy claros por sus colaboradores y además esa negativa de Andrés Manuel López Obrador a ser mas claro en sus informes¹. Pero también se debe reconocer que hacia mucho tiempo por no decir décadas que un Gobierno del Distrito Federal no tenia la confianza y popularidad además del aval de la gente como lo tiene el gobierno actual

¹ GONZÁLEZ, LEMOINE JOSEFINA, Atlas de Historia de México, UNAM, México, 1990, Pág. 32.

demostrando que los mecanismos por los cuales sea válido han sido los correctos para que el Gobierno del Distrito Federal refleje sus políticas puestas en marcha².

2.3. LEY DE TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Con el objetivo de transparentar la gestión pública y hacer efectiva la rendición de cuentas, el Gobierno del Distrito Federal dio a conocer los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información de acuerdo al propósito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el Distrito Federal. Se requiere diferenciar el tratamiento de la información y aplicarse a los lineamientos de la ley cosa que no ha quedado muy entendida en el Distrito Federal por ambas partes y mas por su desinformación y que ha traído muchas confusiones al igual se podría mencionar que esto ha sucedido en todo el país ya que fue algo que hizo su aparición en un lapso muy breve por las políticas que ha manejado el gobierno federal y que se podría decir que es algo normal si consideramos que aparece en tan solo dos años y que en otras naciones mínimo les ha llevado veinte años. Es de gran importancia y que será una tarea muy difícil difundir el contenido y desempeño de dicha Ley, por la poca participación de la sociedad ya que prefieren informarse de otras cosas que para ellos tengan más importancia y no de algo que desconocen sin saber que les favorecerá en años posteriores, por lo que se tendrá que difundir y fomentar la importancia y necesidad de dar seguimiento puntual así como de solicitar la información a las distintas dependencias de gobierno, para llegar a lograr un buen resultado es indispensable el apoyo del Gobierno tanto Federal como Estatal.

2.4. FUNDACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y COMO ESTA INTEGRADO

El Consejo de Información Pública del Distrito Federal, es creado el 2 de marzo del año 2004, y es electo como presidente del mismo el Licenciado Gustavo Velázquez.

² Nueva Historia Mínima de México, El Colegio de México, México 2004, Pág. 87.

Los 18 integrantes del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, tomaron protesta ante el pleno de la Asamblea Legislativa con lo que en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información inician formalmente las labores de este órgano plural que será presidido por el consejero ciudadano Gustavo Velázquez de la Fuente.

El Consejo esta integrado por tres representantes de cada uno de los órganos Ejecutivo y Judicial, cuatro del órgano Legislativo, uno por cada órgano autónomo del Distrito Federal y tres representantes de la sociedad civil.

Durante la primera parte de la sesión extraordinaria del pleno de la Asamblea Legislativa se aprobó la integración de Gustavo Velázquez de la Fuente, al consejo de información pública del Distrito Federal y acto seguido fue electo por la mayoría de los diputados como presidente de este órgano plural. En la misma sesión junto con él, las consejeras María Elena Pérez Jaen-Zermeño y Odette Rivas Romero, rindieron protesta como consejeros ciudadanos del órgano de información pública.

El acuerdo remitido por la comisión de la administración pública local establece que conforme a las entrevistas realizadas a los 17 aspirantes al cargo se determino designar a Gustavo Velázquez, como el candidato a consejero con base en su trayectoria y experiencia por otro lado un acuerdo de la comisión de gobierno propuso designar a este consejero ciudadano como presidente del Consejo de Información Pública³.

El Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el diputado Alberto Trejo Villafuerte, detalló el proceso seguido para la elección del tercer consejero ciudadano, así como para designar a este como presidente del órgano de información, procedimiento que aseguró, fue apegado al trabajo legislativo e incluyente de las distintas fuerzas políticas representadas en la asamblea.

En ese tenor, pidió al pleno del legislativo exigir. “no a uno sino a tres consejeros que tomaron protesta”, que asuman la responsabilidad conferida por la ley y la sociedad, así como actuar bajo los principios de legalidad, certeza, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de los

³ ALCARAZ YETLANECI, El Universal martes 31 de enero del 2004.

actos de los entes públicos. “Demandémosles con energía que no se presten a beneficios de ningún partido político, ni del mío ni de ningún otro”⁴.

Ambas propuestas fueron aprobadas por mayoría de votos en favor de los diputados del Partido de la Revolución Democrática y en contra por parte de los legisladores del Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. En el caso de la aprobación del nuevo consejero ciudadano, se contó también la abstención del diputado Bernardo de la Garza, del PVM.

En favor de la propuesta, el coordinador del grupo parlamentario del PRD René Bejarano Martínez, subrayó que la transparencia es una necesidad para combatir la corrupción, por lo que los órganos encargados deben ser autónomos. Recordó que, sin embargo, en el caso de Instituto Federal de Acceso a la Información, el consejo es electo por el Senado a propuesta del Presidente de la República.

En ese sentido, señaló que lo que se exige en la Ciudad de México en materia de transparencia debe hacerse en otras entidades, en las que “desgraciadamente el índice de transparencia financiera o de la ausencia de órganos reguladores, es absoluta”. Subrayó finalmente que en este tema, su partido actuara por la transparencia, en congruencia y sin doble lenguaje.

En contra de la designación de Gustavo Velázquez como integrante y más adelante como presidente del consejo, los diputados Carlos Alberto Flores y Obdulio Ávila del PAN, consideraron que este nombramiento fue resultado de un proceso viciado ya que Velázquez de la Fuente no cumple con el perfil ni la trayectoria requerida para este cargo.

El legislador Flores Gutiérrez señaló que el hoy Presidente del consejo de información, además de ser ingeniero químico de profesión, omitió ante la comisión de administración y procuración de justicia dar a conocer que se desempeñó como contralor ciudadano asignado al sistema de transporte colectivo metro, lo que llevó a pensar en una relación y compromiso con el gobierno capitalino.

En su oportunidad, el diputado Mauricio López Velázquez del PRI solicitó reponer el proceso de selección del tercer consejero ciudadano, y una vez

⁴ AVILES CARLOS, El Universal, 26 de Febrero del 2006.

aprobada su inclusión en el consejo, propuso a la consejera María Elena Pérez Jaen-Zermeño, como presidenta de esa instancia.

Pidió reflexionar seriamente y construir hacia el futuro instituciones con credibilidad y confianza de la ciudadanía, con el apoyo de todas las fuerzas políticas que garantice certidumbre en sus resoluciones, imparcialidad y eficiencia en su trabajo.

Al fijar la posición del PVM, la diputada Sara Guadalupe Figueroa Cañedo confió en que quienes conformen el consejo de información no atenderán favores que no cubran las espaldas de nadie y que rindan a los ciudadanos y a los órganos a quienes representan la credibilidad, legalidad y legitimidad necesaria, de la cual deben estar investidas sus decisiones.

Por parte del Poder Ejecutivo formaran parte de este órgano Alejandro Encinas Rodríguez, Octavio Romero Oropeza y Berta Elena Luían, en tanto, en presentación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal estarán Beatriz Santiago Ramírez, Eduardo Branbila García y Juan Gálvez Grimaldo.

En lo referente a los órganos autónomos participarán el Presidente del Instituto electoral, Javier Santiago Castillo, la Magistrada Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Jaime Caldmin Gómez, de la Comisión de Derechos Humanos Guadalupe Esther Guerrero López, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Juan Martínez Veloz del Tribunal Electoral Local.

A su vez los diputados Alejandra Bárrales, Miguel Ángel Solares, Carlos Alberto Flores y Obdulio Ávila Mayo, representarán a la Asamblea Legislativa, mientras que por parte de la sociedad civil estarán Gustavo Velázquez de la Fuente, María Elena Pérez Jaen-Zermeño y Odette Rivas Romero.

2.5. REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer que no habrá otro Consejo de Transparencia.

Tras la renuncia de intelectuales, empresarios y periodistas al órgano cuando estallaron los videos escándalos, el político tabasqueño afirmó que estos en su momento lucharon para evitar actos de deshonestidad en el gobierno, cuestionando la necesidad de conocer un informe detallado de lo que han detectado los contralores ciudadanos en las dependencias del gobierno local.

Andrés Manuel López Obrador se comprometió hacer públicos los informes, porque no tendrían sentido su trabajo si nadie conoce que hacen.

Luego de haber firmado un acuerdo, informo que en todos los consejos de administración, comités y subcomités del gobierno participarán ciudadanos de reconocida solvencia moral, con derecho a voz y voto. Indico, en aquel entonces, que no se pretende que los contralores sean figuras decorativas, sino que participen activamente para combatir la corrupción gubernamental.

Sus facultades son participar en reuniones con voz y voto, recibir información amplia, denunciar e intercambiar información con otros contralores ciudadanos. En esa sesión los tres consejeros ciudadanos, María Elena Pérez Ajen, Odette Rivas y Gustavo Velázquez, competirán por la presidencia del órgano que vigilará la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF. La Comisión de Gobierno espera que para esa fecha, ya se tenga una sede para que el Consejo comience a operar, ya que hasta el momento se carece de oficinas.

En la administración de Alejandro Encinas, secretario de Gobierno del DF, sugirió acondicionar una bodega ubicada en Coyoacán a fin de que el Consejo de la Información comience sus primeros trabajos.

No obstante, la ALDF rechazó la propuesta por considerar que se encuentra muy lejos. El órgano legislativo pidió a Alberto Trejo para buscar una sede adecuada en la que el Consejo quede exento del pago de agua, predial, renta y vigilancia.

Durante la sesión del período extraordinario también se tomará la protesta a Mariano Latapí Ramírez como nuevo contador mayor del órgano fiscalizador, a quien los diputados locales eligieron en sustitución de Carlos Sierra, que presentó su renuncia a principios de mes.

La Comisión de Gobierno discutió la creación de un Consejo de Transparencia para licitar los servicios de voz y datos con que contará el órgano legislativo, así como para las obras de remodelación del edificio de Gante y la adquisición de un inmueble en la Plaza Juárez.

Cuando activista protestaron ante pozos de petróleo, y miembros del PRD, seguramente el simplemente llamado de Andrés Manuel se hubiera opuesto a lo que hace hoy su gobierno al regalarte terrenos a la influyentísima cofradía eclesiástica; una ley de sociedades de convivencia que permitiera a miembros

del mismo sexo vivir unidos y con garantías jurídicas, no la hubiera obstaculizado; intercambiar predios contra cemento del poderoso Grupo Monterrey sin licitar ni lo uno ni lo otro, lo hubiera considerado impensable y, sobre todo, habría preferido le amputaran un brazo, antes que Impedir surgiera que permitiera la observancia de la acción gubernamental hasta adentro, al criterio de lo que al PRI le permitió la viscosa e insistente práctica de la corrupción.

Ya como Jefe de Gobierno de la ciudad capital, en Andrés Manuel López Obrador ha ocurrido una mutación; un fenómeno semejante al que le ocurre al insecto que se convierte en mariposa. Desde su nacimiento, el pequeño ser trae consigo la vocación y el instrumental para más tarde volar al desplegar alas de bello diseño y espectacular colorido. Quien fuera tricolor priísta pasó, por decepción primero y por convicción más tarde, a vestir la camiseta negra marrilla del PRD. Con el triunfo electoral, comenzaron a brotarle capullos de alas. Bien manejada la fuente periodística del DF, inicia muy temprano a trazar la agenda nacional: agudas y bien merecidas críticas a los tecnócratas encantados con el neoliberalismo; según las circunstancias, rasponcitos aquí y allá a Vicente Fox; pleitos contra usureros del Paraje San Juan; acérrima defensa del sorprendente salario de un cuate convertido en súper chofer y una bien hilvanada cadena de acciones sobre las que se encienden los reflectores: becas para los ancianos, flores y embellecimiento de calles y camellones que llevan a los barrios adinerados Y obras viales de relumbrón que mientras no se terminen, nos llenan los días de tierra, desviaciones, retrasos y maldiciones lanzados unos contra otros y que terminarán programadamente en tiempos electorales para bendecir a quien irónicamente bautizó al caos como "Ciudad de la Esperanza".

En la democracia y todo aquello que le da sostén y la articula, es lo que teóricamente debiera estar en el inventario básico de un miembro distinguido del PRD. De manera decisiva estaría impulsar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta herramienta legal, difícilmente conseguida tras mucho tiempo y esfuerzo de luchadores sociales, investigadores y periodistas, conlleva el derecho ciudadano a conocer los procedimientos, cuantías y todo lo destinado al manejo de la burocracia con los dineros que no les pertenecen y son de todos nosotros. ¿Por qué habría que

oponerse al Jefe de Gobierno al Consejo de Información Pública del DF si está exactamente entre las prioridades y exigencias de cualquier demócrata? Desde hace dos años se opuso y tuvo que enfrentar una controversia constitucional que perdió ante la Suprema Corte de Justicia (hasta allá llegó). Perdidoso, tuvo que acatar al tribunal que le ordenó la instalación inmediata del Consejo, pero ¡oh reserva de los dioses!, lo hizo de tal suerte que si bien el Consejo tiene tres lugares para ciudadanos, son 15 para representantes de los órganos del gobierno del DF. De este modo, quienes deben ser revisados ahora son partes convertidas en jueces.

Por si hubiera dudas de que lo pretendido es mantener a recaudo quién sabe qué cosas, el tercer consejero ciudadano, recientemente nombrado, Gustavo Vázquez de la Fuente, es un ingeniero químico ajeno a los procesos y (conocimientos de la información y la transparencia. Eso sí, ligado a las progresistas fuerzas del PRD. Más aún, si bien se entiende que algunos expedientes, como los que competen a la seguridad pública no sea recomendable abrirlos a cualquier interesado, resulta inexplicable en un régimen que se autocalifica como democrático, emitir un decreto de casi 60 páginas para impedir se ofrezca información durante 10 años, sobre aspectos torales del manejo administrativo como licitaciones para adquirir bienes y servicios, adjudicaciones directas, cuentas por liquidar, procedimientos disciplinarios y otras múltiples formas que llevan implícitamente la necesidad de volverlas claras y accesibles a la sociedad. ¿No es así como lo quiere y exige una comunidad bien informada para poder hacer juicios maduros?

El próximo 2 de marzo, la Asamblea Legislativa del DF, dominada por el partido que en su nombre lleva la aspiración, democrática, el PRD, realizará una sesión extraordinaria para tomar protesta a los integrantes del Consejo de Transparencia y podrá quedar finalmente instalado y comenzar sus tareas. ¿Qué podrán hacer Odette Rivas y María Elena Pérez Jaén, alternando con un tercer consejero ignorante a totalidad de lo que significa el derecho a la información y rodeadas de 15 voces que representan al gobierno que debe ser auscultado? Lo que el licenciado Andrés Manuel López Obrador quiera ocultar, con los fines de volar muy alto, quedarán bajo siete llaves... tal como él desea.

Andrés Manuel López Obrador nombró como miembros del Consejo de Transparencia a Alejandro Encinas, Secretario de Gobierno; al oficial mayor Octavio Romero y a la contralora general, Bertha Elena Luján.

Ellos serán los representantes del gobierno capitalino ante ese organismo encargado de ofrecer información a los medios de comunicación y al público en general.

La designación atiende a la notificación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que la administración de Andrés Manuel López Obrador debe cumplir con las disposiciones de la Asamblea Legislativa al crear ese organismo.

Alejandro Encinas aclaró que se incluirán en el Reglamento Interno de la Administración Pública las características que deberán tener las solicitudes de información y la ubicación de las oficinas del Consejo.

La función sustancial que tendrán los tres funcionarios gubernamentales, según indicó Encinas, será "contribuir a que se dé acceso pleno a la información pública a todos los habitantes del Distrito Federal que lo requieran".

El sueldo de los consejeros todavía está a discusión por parte de los diputados locales, pero los representantes del gobierno no tendrán remuneración alguna, sostuvo Encinas.

Como se recordará, el jefe de Gobierno capitalino entró en polémica con la Asamblea Legislativa y con la Corte por la creación del Consejo.

Inicialmente argumentó que los tres representantes ciudadanos (Leoncio Lara, Odette Rivas y María Elena Pérez Jaen) tenían vínculos con el PRI y con el PAN.

Sin embargo, la ALDF creó el organismo y ordenó a Andrés Manuel López Obrador nombrar a tres representantes, por lo que él se inconformó ante la Corte.

Además se le había notificado oficialmente que su recurso fue desechado y debía acatar la instalación del Consejo.

En respuesta el Jefe de Gobierno nombró a sus tres representantes.

Interponen controversia contra la Ley de Información

Lleva el gobierno capitalino su oposición de crear un Consejo de Transparencia a la SCJN

El gobierno de la ciudad de México interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia Constitucional en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que en el artículo dos transitorio no hay claridad sobre la realización de una convocatoria para la integración de los miembros del Consejo de Información y lo que en realidad hace es una invitación restringida.

Además, las funciones de ese órgano ya están contempladas en otros organismos como la Comisión de Derechos Humanos del DF y el Tribunal de lo Contencioso.

Sustancialmente, esos fueron los argumentos que presentó el gobierno de Andrés Manuel López Obrador ante la Corte contra la Ley de Transparencia.

La consejera jurídica, María Estela Ríos, precisó que al detalle ese reglamento viola la Constitución y el artículo 16º y 22º porque la ALDF se atribuye facultades que ella misma no se concedió en la ley.

La funcionaria dio a conocer que la controversia fue interpuesta ayer por la tarde, cuando ya los ministros habían salido de vacaciones.

No obstante, fue interpuesto ante la Oficialía de Partes.

En ese marco, Andrés Manuel López Obrador aclaró que su oposición al Consejo de Transparencia proviene de que "le duele el codo", para pagar aparatos burocráticos onerosos.

Precisó que no se puede permitir que se sigan creando organismos con cargo al presupuesto, toda vez que ya existen muchas instituciones para transparentar y controlar a los funcionarios, sin que hasta el momento haya uno solo en la cárcel.

Además, añadió, nadie, ni siquiera él, conoce a las personas que integran a este Consejo

"El Consejo está hecho todo al vapor", afirma Andrés Manuel López Obrador, por lo que Veta la Ley de Información, a través de un documento enviado a la ALDF, hace acotaciones también a otras cinco leyes.

El jefe del gobierno capitalino, Andrés Manuel López Obrador vetó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que el pleno de la Asamblea Legislativa (ALDF) aprobó por unanimidad en diciembre pasado.

La principal observación que se hace a las citadas leyes la creación del Consejo de Transparencia que en opinión del ejecutivo local sólo implicará "más burocracia" para la hacienda pública local.

Y es que de acuerdo al decreto de Ley, para la operación inicial del citado consejo se requieren 25 millones de pesos que ya fueron aprobados por la ALDF.

Además, se propone que los consejeros de la información reciban un sueldo mensual equivalente al del un magistrado del Tribunal Superior de Justicia (más de 100 mil pesos), lo que a decir del Gobierno local resultaría algo inaceptable por Andrés Manuel López Obrador.

La iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información se aprobó el 17 de diciembre con el voto a favor de todos los partidos, luego de una intensa negociación con la Consejería Jurídica y la Contraloría General. Para evitar que la negociación se trabara, los diputados locales accedieron a la solicitud del gobierno del DF para que las resoluciones que emita el Consejo de Transparencia no fueran vinculatorias.

Marco Antonio Michel Díaz, vicecoordinador del PRI, lamentó que el jefe de Gobierno este abusando de la figura del veto a pesar de que la ley le otorga esa facultad.

En entrevista comentó que, con su actitud Andrés Manuel López Obrador demuestra el poco respeto que le tiene a la ALDF y a los diputados de su partido.

Al respecto, recordó que varias de las leyes observadas por el Jefe de Gobierno fueron discutidas entre funcionarios y diputados locales, por lo que no se entienden los motivos de esa actitud.

Asimismo, criticó que en los últimos cinco meses, la ALDF no haya tenido contacto con el secretario de Gobierno, José Agustín Ortiz Pinchetti, pese a que debe ser el conducto oficial para las negociaciones.

Para el panista Federico Döring no es extraño que un gobierno autoritario vete la ley, especialmente porque no quiere que descubran el "cochinero que tiene en sus finanzas".

2.6. AVANCES IMPORTANTES DE ACUERDO A LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el 2007 se ha mencionado que la ley de la transparencia se buscara la constitucionalizarla para que cada vez se cumpla más en todo el territorio nacional, pero si debemos señalar que en distrito federal no hay ningún avance sino todo lo contrario un retroceso al menos eso se percibe desde la llegada del señor Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard, que como sus antecesores Alejandro Encinas y Andrés Manuel López Obrador, trataron de echar atrás esta Ley, lo cual por lo que respecta a este 2007 por lo menos hasta este momento no se ve mucho cambio lo cual si es preocupante cuando se esta hablando de constitucionalizarla, lo cual es importante ya que si se menciona que será a nivel nacional si se tendrían que sentar a dialogar autoridades federales con autoridades locales para llegar a un acuerdo y no que suceda lo mismo que con los gobiernos anteriores, en todo caso la moneda esta en el aire y como ya se menciona la decisión esta en las autoridades locales y federales que esto llegue a buen término y no de la ciudadanía.

CAPITULO III

PROPUESTAS Y PERSPECTIVAS DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN AÑOS FUTUROS

Es importante considerar la elaboración de un plan de trabajo que contenga propuestas en las cuales se determine la manera específica sobre las bases en las cuales debe apoyarse la transparencia en México, así como en el Distrito Federal, esto con el único fin de tener un control sobre el manejo del poder de los servidores públicos, es decir el rendir cuentas implica la obligación de responder a preguntas incómodas; y al revés, exigir cuentas implica la oportunidad de hacer preguntas incómodas. De esta manera encontraremos una armonía entre gobierno y ciudadanos. La perspectiva de la transparencia en México es positiva siempre y cuando se conserve la implementación y gestión cotidiana de las políticas de transparencia dentro de las organizaciones públicas. Esta es una etapa que dista mucho de ser trivial o automática. Para lograr un gobierno transparente no es suficiente con un nuevo ordenamiento jurídico que reglamente las obligaciones de transparencia del gobierno, ni con la buena voluntad de los políticos y funcionarios de alto nivel. Estos elementos son necesarios pero no suficientes. Es necesario, además, que las prácticas de transparencia se plasmen tanto en las rutinas y procedimientos de las organizaciones públicas, como en el conjunto de valores (cultura organizacional) que influyen cotidianamente en los comportamientos de los actores organizacionales de todos los niveles.

3.1. CRITERIOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Difundir y hacer cumplir la ley correspondiente y promover una cultura de transparencia son las prioridades esenciales del órgano; otro de los temas urgentes es la búsqueda de identidad, credibilidad y personalidad para la institución, con el propósito de eliminar la desconfianza surgida a raíz de la participación del PRD en su formación, destaca el funcionario.

En su primer año de existencia" el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá trabajar muy duro para ganarse la confianza y credibilidad de la opinión pública y ante la propia Asamblea Legislativa del

Distrito Federal (ALDF) que, polarizada, nos eligió, asegura Óscar Guerra Ford, comisionado presidente del órgano de transparencia.

En entrevista con EL UNIVERSAL habla sobre los retos que enfrentarán en su primer año y sobre los planes y proyectos con que se comenzará a trabajar.

"En primer lugar, tenemos el reto de hacer cumplir la ley. En segundo, tal y como lo establece la propia ley, difundir entre la población la cultura de la transparencia. Para ello estamos trabajando ya para que todas las instituciones a nivel bachillerato puedan incorporar durante el último año de estudios unas dos sesiones con el tema del acceso a la información.

"Y, finalmente, como institución que nace, darle al órgano una personalidad, una identidad y que la gente lo reconozca, pues para poder cumplir con las funciones lo primero que se necesita es que la gente sepa que existimos".

Reconozco que el parto fue muy difícil, doloroso, pero lo que hay que hacer es trabajar bien para tener credibilidad. Y eso es lo que haremos.

Sí, totalmente. Somos conscientes de cómo surgimos, no lo negamos pero pedimos que nos den un tiempo para poder generar la credibilidad y confianza necesaria para el Instituto y la ciudadanía. Porque además fuimos elegidos para trabajar para toda la ciudadanía y, aunque sólo nos eligió una fracción, nuestra obligación no es con ellos sino con toda la ciudadanía para poder servir a la sociedad y tener credibilidad para lo que fue creado.

Mi opinión es que de ser así nunca íbamos a tener instituto. El problema no es sólo la resolución del amparo, sino otro tipo de diferencias entre las fracciones parlamentarias de los partidos y por ello iba a ser difícil que se llegara a algún consenso. Eso hubiera sido lo ideal, pero no hay que ser tan ilusos de pensar que los consensos se van a dar porque además por los tiempos, las diferencias políticas salen más a la luz pues están en plenas campañas políticas.

El consejo nunca dejó de trabajar por lo que no partimos de cero. Reconozco que hay cosas que dice la Ley que no se están cumpliendo como el hecho de que no está disponible a detalle toda la información de la obra pública que se ha hecho. Eso hay que exigirlo. Sí hay problemitas. Sin embargo, el DF no es el estado que más rezago s tiene en cuestión de transparencia.

Sé que el presupuesto es muy limitado; eso no implica que no podamos cumplir con nuestras funciones porque buscaremos fuentes alternas. Hoy en día la

transparencia, género y SIDA son los temas que más apoyo reciben de instituciones internacionales. El Banco Mundial, por ejemplo, tiene un proyecto para apoyar. El IFAI recibió un millón de dólares para divulgar la cultura de acceso a la información en zonas urbanas de alta marginación.

Ojala podamos ser productivos este año para demostrarle a la ALDF que necesitamos más recursos para el próximo ejercicio fiscal. Pero, mientras tanto, este año hay que salvarlo. Uno puede utilizar incluso los propios recursos del gobierno como los espacios televisivos y de radio.

Alejandro es economista y yo también. Él es parte de nuestro consejo asesor en el Colegio de Economistas. En los últimos dos años de mi gestión 10 he visto unas cuatro veces porque ha venido a actos del Colegio. No somos amigos, no voy a su casa, ni hay comunicación entre nuestras familias. Somos simplemente compañeros de gremio.

Pues hablamos mucho, pero es más bien una relación como compañeros del Colegio Nacional de Economistas, pero no amigos. Aunque reconozco sí hay una buena relación, eso no implica ningún tipo de compromisos de mí para él ni viceversa.

3.2. LA RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

El Gobierno capitalino inicio pláticas con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) para aplicar en el Distrito Federal los sistemas informáticos de este organismo.

Alejandro Encinas, Jefe de Gobierno Local, explicó que la idea es facilitar el acceso a la información en el DF; para ello utilizaría el mismo software del IFAI, junto con el proyecto que tiene con el Banco Mundial.

Aclaró que las pláticas se realizan a través de la Secretaría de Gobierno la cual preside el C. Ricardo Ruiz.

Agregó que uno de los objetivos es adecuar los requerimientos y especificaciones que establece la Ley de Acceso a la Información para que los ciudadanos tengan las garantías y facilidad en esta materia.

Aseguró que su gobierno se caracteriza por la transparencia, contrario a lo que muchos han criticado, pues defendió- es la única administración que ha dado a

conocer públicamente la nómina y las declaraciones patrimoniales de sus funcionarios

¿A dónde va ese dinero? Si consideramos que el acatamiento riguroso de las leyes y normas que nos damos a nosotros mismos forma parte de nuestras posibilidades de desarrollo, debiéramos en consecuencia aceptarlas y cumplirlas a cabalidad. Si además deseamos acceder al estatus de plena democracia, debiéramos entonces hacer una bandera de su acatamiento. ¿Por qué tal no ocurre con el gobierno del Distrito Federal y sus organismos dependientes?

Circula en forma pública un trabajo meticuloso, profundo y revelador de la forma en que se manejan los dineros públicos en la ciudad capital. La autoría es de la consejera ciudadana María Elena Pérez Jaén y un reducido grupo de colaboradores. Su metodología es semejante a la que realizan los organismos de la academia y su nivel descriptivo no deja lugar a la duda: es contundente. Se llama "Análisis de la información contenida en las páginas de Internet de los entes públicos del DF". Bien sabemos que para garantizar el que cualquier ciudadano sepa cuál es el destino de sus impuestos, existe una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en este caso, aplicable a la capital del país.

Pues bien, para que esto se cumpla en beneficio de nuestro conocimiento, la ley establece las garantías para hacer valer este derecho. El que cualquiera pueda saber, sin necesidad de solicitar información específica, es el valor total de esta aspiración universal y, para ello, los gobiernos, en este caso el del DF, debe ofrecer anualmente una actualización. Cuando alguien desea o necesita saber algo específico, la ley, en sus diversos artículos, establece los procedimientos para la solicitud, así como los recursos jurídicos con los que cuentan las personas, en caso de que se les niegue.

Derivado de un amplio, meticuloso estudio, las conclusiones son las siguientes:

- a) En los últimos tres años, el presupuesto de la mayoría de los componentes del gobierno del Distrito Federal se han incrementado.
- b) Las dependencias que han tenido mayores aumentos son las que ofrecen menos información al público, tales son los casos del Fideicomiso del Centro Histórico, que con relación al año pasado tuvo un aumento de 214.33%, pero no informa sobre su ejercicio presupuestal; el Fimevic, encargado entre otras

cosas del Metro bus, aumentó sus caudales en 92.19% y no informa sobre sus actividades económicas sustantivas; en igual circunstancia están la Secretaría del Medio Ambiente (71.84% de aumento), la Secretaría de Obras (51.91%), la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (35.12%), Secretaría de Desarrollo Social, con 34.74%, la Contraloría General del Gobierno del DF, que subió su presupuesto en 22.67% y otras dependencias más. Sirvan las anteriores tan sólo a manera de ejemplo.

El trabajo que consiste en un análisis que llega hasta el día 3 del presente mes, toma las 23 fracciones del artículo 13º de la Ley de Transparencia para elaborar 23 categorías de análisis que permitieron una. Sistematización rigurosa en la forma en que se entrega la información. Se añadieron acercamientos y evaluaciones a la Gaceta Oficial, reglamentos, acuerdos, circulares, facultades de cada unidad administrativa, normatividades, cargos, emolumentos, programas, estados financieros, adquisiciones, relación de bienes, reglas de procedimiento, concesiones, permisos, contratos, auditorías concluidas, nombres, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos encargados de las oficinas de información. Nada faltó.

Lo que se desprende de este escrupuloso trabajo es que, cuando menos, ¡no existe información sobre más de 7 mil millones de pesos del erario! Y si la tendencia informativa es la misma con la que el gobierno del DF se ha comportado, los habitantes capitalinos no sabremos cuál es su destino hasta el año 2008 cuando, se estima, se harán públicas las auditorías que apenas hoy están en curso.

Contrariamente a la aspiración de contar con la indispensable transparencia que distingue a los estados democráticos, la opacidad en aquello que debiéramos manejar, discutir y aprobar, o no aceptar, es la maraña con la que se cubren los presupuestos que, como su nombre lo indica, debieran ser públicos y al alcance de todos. Estos hoyos de oscuridad auspician el favoritismo, el compadrazgo y consiguen traer con ello el cáncer de la corrupción.

¿Por qué la edificación de planos elevados de distribución vial y la negativa a extender la red de? Metro con vigor

¿Quién puede explicar cuál fue el proyecto ganador entre los muchos que debieran haber sido hecho públicos en la realización de los llamados "Puentes de los poetas"?

¿A qué se debe el amontonadero de basura en los camellones y el abandono en los arroyos vehiculares, si esas dependencias han tenido aumentos presupuestales importantes?

¿Cómo es que la tarea prioritaria de ofrecer seguridad para todas las personas y sus bienes se encuentre en estado tan deplorable?

Como vemos, no es gratuito que zonas de nuestra vida, como la seguridad pública, el transporte, la vialidad, la contaminación, los abismos educativos y el acceso al agua potable, hayan sido gangrenadas.

Si el gobierno del Distrito Federal no cumple con las normas a las que está obligado, ¿a qué instancias puede recurrir el ciudadano común?

Los accesos son reducidos en demasía, cuando no inalcanzables. ¿Ciudad de la esperanza?

La sociedad civil a través de sus acciones ha desarrollado una serie de estrategias tanto para sustentar sus demandas, como para transparentar el quehacer gubernamental en ambos casos, la falta de acceso a la información pública ha sido una seria limitante para la evaluación del desempeño en las responsabilidades del gobierno.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental abre la posibilidad de ejercer el derecho ciudadano a la información pública.

En este marco, el sistema de solicitudes de información representa una herramienta que facilita el acceso a los datos desde cualquier punto de México e incluso, del mundo.

Esta experiencia permitió poner en tela de juicio si una persona puede de manera individual usar su cargo de elección popular para favorecer con dinero del erario público a un grupo con el cual simpatiza, a pesar de que dichos grupos se contrapongan a los lineamientos del plan nacional de desarrollo e incluso lleven a cabo actividades contrarias a las disposiciones constitucionales. Planteo, además, ante la opinión pública, mediante una demanda específica, la posibilidad real de que una ciudadanía bien informada puede contar con los

elementos necesarios para exigir la transparencia y la rendición de cuentas por parte del gobierno.

En cuanto al mecanismo para solicitar información pública a través del SISI. Sin duda representa un avance en la transparencia y la rendición de cuentas al proporcionar un sistema fácil y amigable hacia el usuario para obtener los datos que se solicitan. Sin embargo, el hecho de que la gran mayoría de la población no cuenta con los mecanismos ni con los recursos necesarios para ejercer el derecho, entre ellos el Internet, constituye una barrera para el acceso universal a la información pública.

Para que se pueda avanzar en la rendición de cuentas también es necesario que el Estado brinde todos los recursos necesarios y simbólicos para fortalecer la ciudadanía participativa, no solo como efecto sino como un objetivo en si mismo.

Si bien la información que se ha obtenido a través del SISI ha sido muy valiosa, la información en que se ha entregado ha sido a cuenta gotas por el plazo de 20 días hábiles que tienen las unidades de enlace en las dependencias para contestar a las preguntas de la ciudadanía, tomo mas de 6 meses obtener la información con la que se cuenta hasta ahora y todavía no es completa.

Tomando en consideración la forma en la que se debe hacer una solicitud de información vía el SISI, cabe señalar que esta, obliga al solicitante a plantear preguntas muy precisas, por lo que si no se tiene información que permita referirse de manera exacta a un documento específico, difícilmente se obtendrán respuestas satisfactorias a las preguntas planteadas. Sería conveniente que se aclarara, en la página del SISI, que se pueden pedir expedientes completos de los archivos gubernamentales. De haber sido así las organizaciones hubieran solicitado desde que recibieron la primera respuesta a través del SISI, que se les diera acceso al expediente de la administración del patrimonio de la beneficencia pública con el comité nacional pro-vida, en vez de hacer 5 solicitudes separadas.

Por otra parte, sería muy importante que se mejoraran los mecanismos de acceso a la información del poder legislativo y del poder judicial ya que, como se vio en este caso, a veces la información que se busca involucra al poder ejecutivo junto con alguno de los dos Poderes de la Federación. En el caso del Poder Legislativo, la falta de transparencia y de acceso a la información ha

constituido un grave obstáculo para rendición de cuentas a la que esta obligado a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es indispensable que el gobierno continúe con el esfuerzo de difusión sobre el alcance de los instrumentos que el SISI ponga a disposición de las personas. El IFAI funge como un puente que facilita el ejercicio ciudadano de control y vigilancia de las acciones del gobierno.

Para finalizar, solo queda decir que experiencia es un claro ejemplo de vigilancia de la sociedad civil ante el incumplimiento y el abuso de las atribuciones de los funcionarios públicos y los representantes de elección popular. Aunque se ha podido avanzar en el esclarecimiento de los hechos relacionados con el desvío de fondos públicos para pro-vida todavía hay un largo camino que recorrer hacia la transparencia y rendición de cuentas por parte del gobierno.

3.3. CREDIBILIDAD ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTE PROGRAMA “CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES” (CIMTRA)

La confrontación y el distanciamiento entre la esfera de gobierno y la esfera ciudadana se ha convertido por desgracia en algo natural en nuestro sistema político-social. Es necesario trabajar por un Estado de derecho que permita dar viabilidad a los intereses de la sociedad y acceder a la justicia, a través de la defensa y aplicación de los derechos ciudadanos.

La carencia de una cultura de transparencia en los gobiernos locales es un fenómeno complejo que hace necesario estimular la formación de una ciudadanía consciente a la par de gobiernos sensibles y comprometidos en la mejora de la calidad de vida de la gente. En el país estamos en un momento interesante en materia de transparencia, ya que hay que fomentar el derecho de acceso a la información a través de la generación de herramientas que le den sustento y viabilidad desde enfoques constructivos y pedagógicos.

Para ofrecer una herramienta constructiva desde la perspectiva ciudadana en torno a la transparencia y rendición de cuentas en todos los gobiernos municipales y delegacionales, el CESEM ha emprendido, conjuntamente con

Vértebra, ICMA, Alianza Cívica y Locatis, el Programa denominado "Ciudadanos por Municipios Transparentes, CIMTRA". El Programa nace a mediados del 2002 con dos objetivos: identificar los niveles de transparencia que poseen los gobiernos locales y, construir mecanismos ciudadanos que permitan promover la transparencia y la rendición de cuentas en aquellos. Se pretende que sus herramientas metodológicas sean retomadas y aplicadas por otros organismos civiles y ciudadanos que tengan sobre el funcionamiento ético y responsable de su gobierno local.

Los elementos sustantivos del Programa son:

1. Elaboración y aplicación de cuestionarios por parte de los organismos civiles o grupos de ciudadanos a sus gobiernos locales para identificar:
 - a) los mecanismos de transparencia de que disponen los gobiernos locales en su funcionamiento.
 - b) su nivel de transparencia en diversos campos político-administrativos.
2. La capacitación de organismos civiles y ciudadanos a través de manuales de aplicación y calificación, para que conozcan los contenidos y alcances del derecho de acceso a la información y la forma de utilizar y aplicar el cuestionario.

Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) no busca detectar la corrupción, avalar o enjuiciar a los gobiernos, sino identificar los aspectos que sean dignos de ser reconocidos como acciones y mecanismos de transparencia y hacer del ámbito local, un espacio propicio para la vida democrática. Pretende el intercambio de experiencias positivas a través del grupo promotor, sumando a la experiencia, organismos de ámbitos académicos, empresariales y civiles.

El Programa vislumbra al ciudadano como corresponsable de las acciones del Gobierno, con ello se busca fortalecer los mecanismos de interlocución y participación entre la sociedad y su gobierno local. La apuesta, radica en generar procesos tanto para la ciudadanía como para los gobiernos locales que intervengan en la aplicación del cuestionario y dar seguimiento a dichos procesos y acciones de los gobiernos encuestados.

Ciudadanos por Municipios Transparentes no busca la simple obtención de una calificación, sino la posibilidad de que muchos de los elementos contenidos en el cuestionario (a manera de Indicadores) sean asumidos por las autoridades y

funcionarios locales como prácticas dentro del aparato político-burocrático. Su intención es la activación de procesos positivos para la institucionalización de acciones gubernamentales en materia de transparencia y rendición de cuentas y no el señalamiento de carencias y obstáculos presentados en estos ámbitos en los gobiernos locales.

La forma en que se ha aplicado CIMTRA ha sido por mutuo acuerdo entre las autoridades y las instancias civiles, de forma tal que esto permita establecer una comunicación que fomente la comunicación y la transformación de la esfera gubernamental.

LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA CIMTRA

El cuestionario de CIMTRA consta de 31 preguntas en torno a tres campos específicos:

1. Información ciudadana: En este campo se contemplan aspectos como la disponibilidad de información sobre proveedores; ingresos y egresos municipales; deuda pública; salarios de los miembros del cabildo y de funcionarios. Es decir, ¿Qué informa el Gobierno local a sus ciudadanos?

2. Mención Ciudadana: En este campo se evalúa la existencia de manuales para los usuarios de servicios municipales y los medios y mecanismos de atención a usuarios. Esto es, ¿Cómo atiende el gobierno municipal y delegacional a los ciudadanos?

3. Espacios de Comunicación Gobierno-Sociedad: Se evalúa la democratización, funcionamiento y reglamentación de los consejos/comités municipales-delegacionales así como la apertura del cabildo ante la sociedad. Indica la forma y los mecanismos de participación de los ciudadanos con el gobierno local.

Las preguntas tienen diversas puntuaciones de acuerdo a su importancia, (2, 3 y 5 puntos); con una suma total de 100 puntos. Para este año, tras las experiencias de aplicación, se han realizado ajustes al cuestionario y a los materiales pedagógicos. El grupo de organismos que promueven el programa CIMTRA se encargan de dar validez a las aplicaciones realizadas de acuerdo a los mecanismos metodológicos establecidos.

Por ser un instrumento ciudadano, el Programa CIMTRA no responde a los intereses de ningún partido político, gobierno local o grupo empresarial. Está generada por instancias ciudadanas y aplicada por ellas (o por un grupo de

ciudadanos). Esto significa que CIMTRA no es una herramienta donde los gobiernos se autoevalúen. No califica con base en apreciaciones "subjetivas", sino que lo hace con base en acciones y prácticas gubernamentales concretas. La lucha de Andrés Manuel López Obrador, contra la transparencia informativa en el Gobierno del Distrito Federal, tiene su porque por varios motivos, como sus negaciones, sus mentiras y su no razón a la apertura de su administración en el Gobierno del Distrito Federal. Lo cual ha hecho que la transparencia en el Distrito Federal este en un estancamiento al cual no se le ve arreglo, después de la administración de Andrés Manuel López Obrador.

El señor Carlos Encinas y un año después el señor Marcelo Ebrard han seguido haciendo lo mismo buscando no dar mayor atención a la Ley de Transparencia como si fuera algo que perjudica a sus administraciones, Con una sin razón lo cual se entiende más como una alianza con el ex candidato a la presidencia del país Andrés Manuel López Obrador, que por otra circunstancia.

Si en este momento tuviéramos que decir en que fase se encuentra, podríamos mencionar sin temor a equivocarnos que se encuentra en una segunda fase en la cual puede quedarse estancada o proseguir su camino a ser constitucionalizada.

Para lo cual falta mucho camino por andar y por decidir entre los partidos políticos más importantes dentro de la esfera nacional (PAN, PRD y PRI). Ya que sin lugar a duda esta en estos partidos políticos la última palabra.

Será de vital importancia lo que se decida en cuanto a la Transparencia en el Distrito Federal, ya que al ser el centro de nuestro país y el ejemplo a nuestras otras Entidades Federativas lo que se logre acordar en el D.F. Dependerá y tendrá repercusión en todo el país.

Pero también no podemos dejar de ante mano que nuestro país en este momento pasa por un momento importante en cuanto a su política en general, donde nos hemos visto completamente sorprendidos. Por esa total desunión de los partidos y por su supuesta unión hacia la legalización de algunas reformas. Por lo cual no sería de sorprender que a un futuro esta Ley de Transparencia sea puesta en la mesa de discusión y se señale su futuro o proseguir a constitucionalizarla o a desaparecerla en cu totalidad cosa que no sería descabellada con lo que se ha hecho en estos últimos días en cuanto al

artículo 6º y 7º de nuestra Constitución que ha golpeada fuerte a la libertad de expresión y prensa hablada.

Por lo cual solo queda esperar y confiar en la ética y moral de nuestros órganos gubernamentales que en su desempeño han buscado concientizar a la sociedad.

3.4 CONOCIMIENTO SOCIAL Y DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Que la sociedad se consiéntase que es de vital importancia saber que en nuestra carta magna en su artículo octavo todo ciudadano tiene derecho a la información pública gubernamental y de transparencia ya que son dos factores básicos para afianzar el proceso de democratización del país y para fortalecer las instituciones y el estado de derecho, para ello se requiere de una ciudadanía y de autoridades responsables en la esfera de lo público. Lo que nos ha quedado claro a los ciudadanos es que no basta la alternancia política para acceder a la transparencia gubernamental: Es imprescindible contar con procesos innovadores que coadyuven a la vinculación entre ciudadanía y autoridades locales en la materia.

El acceso a la información es un proceso de doble vía: es un derecho ciudadano que debe ejercerse y una obligación gubernamental que hay que vigilar. Esto significa que deben diseñarse mecanismos y estrategias que hagan que el acceso a la información gubernamental sea aplicado, proporcionado y fortalecido desde la esfera civil. A los ciudadanos nos debe quedar claro que no existen procesos de transparencia gubernamental por la única vía del marco legal, esto significa pensar que no bastan las leyes e instancias creadas para la transparencia, sino que debe fortalecerse entre la sociedad una cultura para la misma. Por ello se requieren de procesos pedagógicos que permitan la construcción de una gestión democrática, un ejercicio de la ciudadanía para reconocer y hacer valer su derecho de ser informada y de acceder a la información gubernamental y, por otra, que los canales locales aprendan a ser transparentes a través de la exploración de los canales institucionalizados y de la creación de nuevas rutas de interacción con la ciudadanía.

El gobierno local es el actor principal de la vida democrática del país. Se encuentra cercano a la gente, por lo que, es donde pueden concretarse las aspiraciones de la sociedad, entre ellas, contar con gobiernos eficientes y democráticos.

La transparencia gubernamental va relacionada con los aspectos éticos, de responsabilidad y eficacia de los servidores públicos de las autoridades, por lo que su existencia no puede ser vista como mera caridad de estos hacia los ciudadanos ni tampoco como una bandera electoral. La transparencia y el acceso a la información son ejes de un gobierno de cara a la ciudadanía que contemple y construya espacios y mecanismos diseñados para la participación civil (por ejemplo las contralorías ciudadanas). Esto significa transitar de la mera cultura del informe anual, hacia la cultura del otorgamiento a la ciudadanía de la información gubernamental, como un gesto básico de responsabilidad con la gente. Estamos en un proceso histórico donde la transparencia gubernamental deberá convertirse en un puente de interacción entre la sociedad y sus autoridades.

Además de que no se puede pasar por alto que esa fluidez será de una forma accesible conforme la evaluación democrática de México sea más fluida y acelerada. Para que el acceso a la información oficial sea más útil e indispensable siendo un instrumento que permite a los ciudadanos, a los estudiosos y a los especialistas ejercer una libre supervisión de los actos de gobierno. Mucha de la información disponible ha saltado a las políticas planas de los diarios y ha permitido advertir vicios y deformaciones que en su momento puedan ser subsanadas por los mismos servidores públicos.

De ahí la importancia de la creación de dicho Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal nacido entre resistencias pero ahora debe cumplir su cometido con libertad y es de proporcionar la información que así sea solicitada por cualquier ciudadano que ejerce su derecho a la información de cualquier dependencia de la Administración Pública.

3.5. LA INCORPORACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: UN INSTRUMENTO ÚTIL PARA
LA SOCIEDAD ORGANIZADA**

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública respondió desde sus orígenes a una legítima demanda de la sociedad mexicana, que exigía garantizar un ejercicio de gobierno transparente, sujeto a la supervisión de la sociedad, abierto a la rendición de cuentas, en el que los asuntos públicos fueran del dominio público.

En este sentido, poco más de 40 mil solicitudes de información en apenas un año, atestiguan que la creación de mecanismos e instituciones que garanticen el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental fue un acierto, una respuesta a una auténtica necesidad social.

Esa necesidad es doble: por una parte, se trata de que la información fluya "hacia abajo" para que los gobernados puedan conocer, evaluar, supervisar las acciones de funcionarios y gobernantes, para que se ejerza cotidianamente una suerte de control social "hacia arriba", hacia todos los rincones de la Administración Pública Federal¹. Pero por otra parte, se trata de que la información suministrada por el gobierno resulte útil y significativa para la propia sociedad, que los datos, las cifras, los documentos a los que todos tenemos acceso, redunden en una mayor capacidad de acción y de proposición por parte de las personas y las organizaciones sociales.

Más información es igual a más capacidad, mayor solidez en los argumentos y mejores instrumentos para la crítica y la propuesta. Aquellos actores sociales que han sabido traducir sus demandas en reformas legales, en políticas públicas, en formas de participación ciudadana, son los que han podido y sabido acceder a la información que posee su gobierno.

Gracias a ellos hemos visto una multitud de cambios y un robustecimiento de las exigencias de la sociedad: en la defensa de los derechos humanos, los programas de desarrollo social y asistencia, el apoyo a personas con capacidades distintas, la promoción del cuidado y regeneración ambiental, la actividad en pro de la equidad entre los géneros, la autonomía de los órganos electorales, son algunos de los temas en los que con mayor claridad se ha mostrado la utilidad del derecho de acceso a la información, y por ende la influencia de la sociedad organizada.

En el origen de la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) es posible atestiguar la

¹ Carlos Aviles, El Universal, Miércoles 01 de febrero del 2006.

convergencia de iniciativas ciudadanas y gubernamentales. Casi simultáneamente a la iniciativa de Ley que el poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión, un activo grupo de académicos, periodistas y miembros de organizaciones civiles, formularon sus propias propuestas y de esa venturosa convergencia surgió la Ley, un poderoso instrumento de acción civil, que hoy reconocemos.

Así pues, las organizaciones sociales son usuarios naturales y obligados de la LFTAIPG. Las organizaciones académicas, civiles, empresariales, políticas, ambientalistas, de género, son quienes mejor toman el pulso de la forma en que las dependencias y entidades han respondido a los requerimientos de información. Porque el suyo no es un uso burocrático ni académico, ya que inquietan al gobierno sobre temas y necesidades concretas, directamente vinculadas a la acción.

Precisamente de eso trata el presente volumen: conocer las primeras experiencias prácticas de la sociedad mexicana en el ejercicio de su derecho de acceso a la información. ¿Cómo les fue? ¿Qué resultados obtuvieron? ¿Cómo abrieron la brecha en asuntos complejos? ¿Qué obstáculos enfrentaron? En resumidas cuentas, ¿ha valido la pena instaurar los mecanismos de acceso a la información en nuestro país?

Este volumen es el producto del trabajo cotidiano de las organizaciones civiles. En sí esta integrado por seis organizaciones reconocidas y de larga tradición en México -Alianza Cívica; Fundar; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia; Centro de Servicios Municipales "Heriberto Jara"; Iniciativa de Acceso-México y Red Ciudadana- nos narran su experiencia en el acceso a la información². Sus textos hacen referencia a procesos locales en los que la ciudadanía ha impulsado leyes de transparencia; de iniciativas civiles para generar o mejorar mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, de ejercicios de fiscalización puntual y detallada sobre el desempeño de órganos de gobierno.

Las organizaciones participantes ofrecen su opinión acerca de zonas cruciales en el ejercicio de este derecho como, por ejemplo, qué tan útil es la información proporcionada por las dependencias, qué tan pronta es la respuesta, qué beneficios conlleva el acceso a la información a las actividades de las

² Ídem. Pág. 12

organizaciones, cómo operan los mecanismos y sistemas para requerir información, cuál es la diferencia de calidad entre las respuestas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal y las de los otros sujetos obligados por la Ley y cómo se ha modificado la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental con la entrada en vigor de la Ley. Tales características hacen de esta publicación un material extraordinariamente interesante y muy útil para entender el estado del ejercicio del derecho de acceso a la información en México.

La Dirección General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del IFAI se encargó de convocar a esas organizaciones, proponerles una discusión sistemática de su propia experiencia. Así como la de las demás organizaciones, y presentar los resultados en un evento público donde se pudiera evaluar, criticar y proponer sin más cortapisas que la información bien documentada y el ánimo constructivo hacen una buena herramienta en estas organizaciones por el mejoramiento de la transparencia.

Así, estos materiales fueron expuestos públicamente por primera vez, durante la celebración de la Semana Nacional de la Transparencia, en la mesa que lleva un nombre elocuente: "El derecho de acceso a la información: un diagnóstico de la sociedad"³.

Esperamos que con esta iniciativa conjunta entre las organizaciones civiles y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, nuevas organizaciones ciudadanas decidan sumarse al esfuerzo por hacer de este derecho una realidad efectiva, un instrumento apropiado y usado por miles; en resumidas cuentas, una herramienta sustantiva para la construcción de un gobierno más democrático, más eficaz, más atento a las demandas de la sociedad.

Para que se pueda hablar en años posteriores que la transparencia ha servido de forma importante no solo por cumplir sino por su eficacia basándose en toda su reclamación la cual debe de ser confiable y reformada a las necesidades de la sociedad y el tiempo.

Piden aclarar resultados sobre información pública por lo que la consejera ciudadana, María Elena Pérez, declara que en su afán de proteger al GDF, la mayoría perredista en la ALDF aprobará el informe a pesar de las irregularidades que contiene.

³ idem. Pág.12

Es de gran relevancia tomar en cuenta el comentario realizado por la Consejera ciudadana María Elena Pérez-Jaén, quien denunció que, en su afán de proteger al gobierno capitalino del escrutinio público, la mayoría perredista en la ALDF incumplen en materia de transparencia en todos los aspectos a pesar de las irregularidades que puedan presentarse o contengan las acciones de los mismos entes de gobierno como ya ocurrió el año pasado en lo que calificó como un acto de complicidad de la ALDF con los entes obligados a cumplir con la normatividad en materia de acceso a la información y transparencia⁴.

En el distrito Federal ninguno de los 70 entes públicos informan a través de sus portales de Internet sobre las disposiciones mínimas que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

María Elena Pérez Jaén, representante ciudadana del Consejo de Información Pública (Consi), reconoció que todavía existe un rezago significativo en materia de transparencia que es urgente corregir, pues de lo contrario se fomenta la opacidad y la corrupción.

Pérez Jaén da a conocer un análisis de la información contenida en las páginas de Internet de los entes públicos con el propósito de saber que tan transparentes son las funciones de la administración capitalina, así como las facilidades del acceso a la información. Del análisis se desprende que tanto el gobierno central como los órganos desconcentrados, autónomos y las delegaciones políticas no cumplen con las disposiciones de la Ley de Transparencia que se establece en el artículo 13^a a cabalidad. Por ello, menciono que se enviará al Jefe de Gobierno, Alejandro Encinas; al presidente de la Asamblea Legislativa, Carlos Reyes Gamiz y al Tribunal Superior de Justicia, Guadalupe Carrera, la información para que a la brevedad se actualice y este a disposición de todos los capitalinos y se logre avanzar en este problema.

La situación actual por la que pasa el país en 2007, es en relación a los tiempos nuevos que son tiempos de cambio y dejan atrás mitos que en años pasados nos dejaron solo conflictos sin resolver y que a futuro solo nos ocasionaban problemas que solo no permitían avanzar. En la actualidad si bien no hay una clara armonía y entendimiento entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad, si se logra encontrar un camino adecuado en donde se

⁴ idem. Pág.12

logren entendimientos y que el señor Marcelo Ebrard retome el dialogo con el Ejecutivo Federal y arreglará las diferencias y estrategias que pueden llevarse a cabo para dar solución a los problemas generados por la disputa de la Presidencia de la República y así lograr dar a la ciudadanía un motivo por el cual interese consultar o bien solicitar información relacionada con el manejo y desempeño de la administración pública.

3.6. CUADRO ANALÍTICO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE SE HAN DADO DE ACUERDO EN EL ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO DEL D.F. EN RELACIÓN CON EL PRIMER INFORME DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA.

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p>Pese a las negativas de muchos sectores la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública haya puesto en marcha y que pese a que muchos quisieran que se diera un paso atrás esto se ve que va más en serio aunque no podríamos hablar de grandes avances podríamos mencionar que esta en un proceso de constitucionalización hecho que en un país como el nuestro que esta acostumbrado a derogar leyes que perjudiquen a sus programas y al partido en el poder de cualquier dependencia se mira que cada vez tendrán que irse acostumbrando y familiarizando con mencionada Ley , ya que en los últimos meses el señor Presidente y varios diputados de diferentes países coincido que es la única alternativa que se tiene para asegurar un buen manejo en la Administración Pública y si bien no se podría mencionar en que fase esta, si podríamos mencionar que esta en un término de convertirse en Ley Constitucional que le permitiría arrojarnos ahora si mejores resultados los cuales se han buscado en términos de Administración Gubernamental y Federal, lo cual de esa forma si ya podríamos hablar de una etapa en este momento no, cuando apenas tenemos cuatro años y países como Finlandia, Suecia, tienen más de trescientos años de Institucionalarla solo por poner un ejemplo Finlandia tardo más de cincuenta años en llevar ese proceso, México solo tiene cuatro años y aunque se han dado logros es muy aventurado hablar de un proceso.</p>	<p>En México, se podría mencionar y principalmente en el D.F., ya que como es de saber el partido en el gobierno del Distrito Federal ha buscado demeritar dicha Ley, el gobierno capitalino constantemente a atacado y mostrado su desacuerdo con la Ley de Transparencia porque se menciona que fue algo hecho a vapor, que no es conveniente que una ley haya sido creada por presiones de órganos internacionales que vienen del exterior, que supuestamente la creación del consejo implicaría más burocracia para la hacienda pública local, en el tiempo que estuvo el señor Andrés Manuel López Obrador , se busco por todos los medios echar atrás dicha ley en el tiempo que se estuvo con el señor Carlos Encinas se podría decir que solo siguió al pie de la letra lo que el señor Andrés Manuel López Obrador le decía porque no hubo avance alguno, y lo mismo pasa con el nuevo Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard, que no se ve que vaya a dar un paso adelante con la diferencia de sus antecesores con lo cual nos hace pensar que esto es más que nada político, ya que el partido en gobierno federal ha sido el que desde su llegada ha buscado fomentar la Ley de Transparencia en todas las entidades cosa que hasta la fecha no se ha podido lograr porque hay entidades que ni siquiera se han tomado la molestia de enterarse de lo que se trata y ponerla en práctica para que se de esta forma y crezcamos no sólo como nación sino como sociedad en donde todos nos preocupemos de lo que ocurre en nuestro país, por lo tanto si es algo que debe de preocuparnos porque si miramos atrás en nuestra historia como nación es algo que siempre hemos tenido no poder coincidir en problemas de gran índole, en nuestro país y desgraciadamente el reflejo de una sociedad es el resultado obtenido en su historia y forjamiento.</p>

Fuente. REVISTA PROCESO, ENERO 2007
 Autor. RAFAEL CORDERO.

De acuerdo a la información mencionada en el cuadro anterior de las ventajas y desventajas de acuerdo al último Informe de gobierno del D.F., en relación con el primer informe del Consejo de Transparencia⁵.

Es factible pensar que mientras el presidente de la Comisión de Gobierno, Carlos Reyes Gamiz, recibía el Premio de Acceso a la Información de la Fundación Honrad Adenauer por la aprobación de la Ley de Transparencia que

⁵ www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

se considero de “avanzada”, en la Asamblea Legislativa sigue sin funcionar la oficina de Transparencia y según él no será hasta diciembre cuando este operando plenamente. Por si fuera poco los diferentes grupos parlamentarios mantienen un debate en torno a si las reformas aprobadas a la Ley, con las que el Consejo de Información da paso al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F, modifican o no la naturaleza jurídica del organismo y si de debe mantener o no en sus cargos a los tres consejeros actuales y solo elegir a los dos restantes.

CONCLUSIONES

PRIMERA: De lo anteriormente expuesto se puede concluir que la transparencia será siempre benéfica en nuestro país y el Distrito Federal siempre y cuando sea aceptada tanto por los gobiernos como por el sector público ya que de ahí parte su éxito como un gran instrumento en la erradicación de la corrupción en nuestro país, sin embargo debemos tomar en consideración que esto solo se logra con ayuda y cooperación de la gente en general, la cual su tarea debe de ser informarse y hacer que la ley de acceso a la información sea el instrumento que logre la erradicación de la corrupción.

SEGUNDA: Con la vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal se debe esperar que la Administración Pública en el Distrito Federal de un giro diferente a lo que nos tenía acostumbrada si bien es muy pronto para esperar grandes resultados además de la constante negación del gobierno actual en el Distrito Federal si se puede mencionar que ha arrojado aun así como principio algunos cambios importantes y que con la llegada de gobiernos posteriores estos gobiernos sean mas accesibles y se abran más al cambio que al final de cuentas es una obligación que debe de ser moral y ética por los servidores públicos y ciudadanos.

TERCERA: Por lo anterior cabe señalar que es de gran importancia implementar programas de información en donde se muestre a la gente la importancia de hacer que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal no quede solo como un deseo de buena voluntad por parte del gobierno sino como el instrumento esencial de la sociedad para gobiernos posteriores donde a la sociedad se le muestre y demuestre que se va por el camino no equivocado lo cual es gratificante para cualquier sociedad que es lo menos que puede esperar de sus servidores públicos.

CUARTA: Por ultimo se concluye que la transparencia y la ley de acceso a la información pública federal reciban el apoyo incondicional e importantísimo por parte de los gobiernos en México y el Distrito Federal, esta caminara si bien no de forma ascendente y a grandes rasgos como en naciones europeas si de una forma discreta pero eficaz que con el tiempo y hacia años posteriores se pueda

hablar de no solo buenos resultados sino de excelentes resultados y no esperara a que organizaciones internacionales como la OCDE nos señalen lo que tenemos que hacer y de forma involuntaria como fue la aprobación y vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Esto viendo y estudiado las necesidades que presenta la sociedad en cuanto a la reglamentación de normas benéficas que rigen a la misma.

QUINTA: Por lo anteriormente investigado y analizado se puede decir que desde el inicio de la actual administración, la transparencia en la ciudad de México enfrenta una situación de crisis permanente que se agravo con el retraso en la instalación del instituto de información pública a causa de los desacuerdos entre el gobierno de Alejandro Encinas y su propio Partido el PRD en la asamblea legislativa, realizando denuncias diferentes diputados de oposición. por lo que el D.F., ha enfrentado una crisis permanente en los jefes de gobierno del distrito federal, desde el surgimiento de la ley de transparencia del D.F., en el 2003 primero con el señor Andrés Manuel López Obrador, de lo que solamente hizo fue ponerle trabas desapareciera argumentando que solo generaba gastos al gobierno del D.F., así como se comento anteriormente lo relativo al actual jefe de gobierno que tampoco cumple con las obligaciones y disposiciones de la ley de transparencia del D.F., para muchos estas trabas solo son consecuencia de los malos manejos económicos que a hecho el Gobierno del D.F., como los gobiernos anteriores sin embargo no se entiende el porque ahora que las cosas no fueron fructíferas para el PRD en las elecciones de la presidencia de la república si quieren tomar en cuenta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como su mejor aleada en esta situación.

Estas cosas deben quedar descartadas y esperar un mejor entendimiento con el nuevo Gobernador del Distrito Federal. Para que se puedan concretar avances fructíferos que hagan ese camino cada vez mejor y con menos obstáculos ya que sociedad y gobierno son dos herramientas importantes en la consolidación de una nación y más en una tan importante como lo es México.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- DEMING, EDWAR, Calidad, productividad y compatibilidad, México, Editorial Díaz Santos.
- 2.- DESANTES, GUANTER JOSÉ MARÍA, La Función de Informar, México, Editorial Fondo de Cultura Económica.
- 3.- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, Editorial Larousse Universal México 1997. Tomo III.
- 4.- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, Editorial Larousse Universal México 1997. Tomo IV.
- 5.- EL CONTROL DE LA GESTIÓN, Universidad del Estado de México, Editorial Universidad del Estado de México.
- 6.- GONZÁLEZ, LEMOINE JOSEFINA, Atlas de Historia de México, México, Editorial UNAM México 1990.
- 7.- HUESCA, TABARGA ECO HUMBERTO, Como hacer una Tesis, México, Editorial Trillas.
- 8.- KLIKSBER, BERNARDO, La Administración Pública en América Latina, Editorial INAP, México 1990.
- 9.- LA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, Editorial Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
- 10.- LÓPEZ, AYLLON SERGIO, El Desarrollo de la Información, México, Editorial Siglo XXI.
- 11.- LÓPEZ, PRESA JOSÉ OCTAVIO, Corrupción y cambio, México, D.F., Editorial Fondo de Cultura Económica.
- 12.- MARX, CARLOS, Enciclopedia Microsoft Encarta 2003.
- 13.- MUÑOZ, RAMÓN, Pasión por el buen gobierno, México, Editorial Fondo de Cultura Económica
- 14.- MUÑOZ, RAMÓN, Programa de Innovación de Vicente Fox, Periodo Actual, México, D.F., Editorial Fondo de Cultura Económica.
- 15.- NUEVA HISTORIA MÍNIMA DE MÉXICO, Editorial el Colegio de México, México 2004
- 16.- ONU, AB